 COMFACASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 1 de 87



MANUAL DE CONVIVENCIA

2022-2023

Sede pre Escolar: Carrera 15 No 14 A 26 Barrio Corocora
Sede Primaria-Secundaria: Calle 6 No 19-45 Barrio San Martin
Página web: <http://www.gimnasiocomfacasanare.edu.co>
Celular: 3213546864



VIGILADO SuperSubsidio


 <p>COMFA CASANARE Caja de Compensación Familiar de Casanare</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 2 de 87


TABLA DE CONTENIDO.

Acuerdos generales de la comunidad educativa, para la convivencia escolar.


	Pág.
TÍTULO 1	5
Capítulo I	6
Artículo 1.	7
Artículo 2.	7
Artículo 3.	7
Artículo 4.	7
Artículo 5.	8
Artículo 6.	8
Artículo 7.	8
TÍTULO 2	9
TÍTULO 3	14
Capítulo I	14
Artículo 1.	14
Artículo 2.	15
Artículo 3.	15
Capítulo II	16
Artículo 1.	16
Artículo 2.	17
Artículo 3.	17
Artículo 4.	18
Artículo 5.	19
Artículo 6.	20
Artículo 7.	20
Artículo 8.	21
Artículo 9.	21
Artículo 10.	22
Artículo 11.	22
Artículo 12.	22
Artículo 13.	23
Capítulo III	23
Capítulo IV	26
Artículo 1.	26
Artículo 2.	26
Artículo 3.	28
Capítulo V	29
Artículo 1.	29
Artículo 2.	30
Artículo 3.	30
Artículo 4.	31
Artículo 5.	31
Artículo 6.	31
Artículo 7.	32
TÍTULO 4	33
Capítulo I	33
Artículo 1.	33
Artículo 2.	33
Artículo 3.	34



VIGILADO SuperSubsidio


 <p>COMFA CASANARE Caja de Compensación Familiar de Casanare</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 3 de 87

	Ruta de atención integral	35
Capítulo II	PROCESO CONVIVENCIAL	35
Artículo 1.	Ruta de atención integral situaciones tipo I	35
	Situaciones de convivencia tipo I	36
Artículo 2.	Ruta de atención integral situaciones tipo II	36
	Situaciones de convivencia tipo II	38
Artículo 3.	Ruta de atención integral situaciones tipo III	39
	Situaciones de convivencia tipo III	40
Artículo 4.	Ruta de atención integral para situaciones de abuso sexual	41
Artículo 5.	Ruta de atención integral ante maltrato infantil o intrafamiliar	41
Artículo 6.	Ruta de atención integral ante sustancias psicoactivas	41
Artículo 7.	Ruta de atención integral ante conducta suicida	42
Artículo 8.	Líneas de atención en caso de emergencia	43
Capítulo III	PROCESO DE DISCIPLINA	43
Artículo 1.	Conducto regular ante faltas disciplinarias	43
Artículo 2.	Criterio para la aplicación de sanciones disciplinarias	44
Artículo 3.	Faltas disciplinarias	44
Capítulo IV	DEBIDO PROCESO	45
Artículo 1.	Propósito	45
Artículo 2.	Del debido proceso	45
Artículo 3.	Conducto regular	46
Artículo 4.	Causales de atenuación	46
Artículo 5.	Causales de agravación	47
Artículo 6.	Causales de exoneración	47
Artículo 7.	Medidas pedagógicas	47
Capítulo V	DEBIDO PROCESO A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO CONDUCTUAL-PSICOSOCIAL	51
Capítulo VI	CANALES DE COMUNICACIÓN	51
Artículo 1.	Plataforma	52
Artículo 2.	Página institucional	52
TÍTULO 5	DE LOS DOCENTES	52
Capítulo I	Derechos del docente	52
Capítulo II	Deberes del docente	52
Capítulo III	Prohibiciones	52
TÍTULO 6	DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	53
Capítulo I	Derechos	53
Capítulo II	Deberes	54
Capítulo III	De los comportamientos inadecuados	57
Capítulo IV	Causales de no renovación de matrícula	58
TÍTULO 7	SIEE – SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	59
Capítulo I	SIEE – Educación primaria y secundaria	59
Artículo 1.	Valoración institucional	59
Artículo 2.	Estrategias de evaluación integral en el desempeño estudiantil	61
Artículo 3.	Criterios de evaluación y promoción	63
Artículo 4.	Acciones de seguimiento para el mejoramiento en el desempeño estudiantil	64
Artículo 5.	Plan de refuerzo y recuperación en estudiantes con desempeño bajo.	66
Artículo 6.	Complemento con programa técnico laboral por competencias	68
Artículo 7.	Acciones de seguimiento docente dentro del proceso evaluativo	69
Artículo 8.	Periodos para entregas de informes académicos a padres de familia	69
Artículo 9.	Mecanismos en atención a padres y estudiantes ante la evaluación y promoción	69
Capítulo II	SIEE – Educación preescolar	70
Artículo 1.	Principios de la educación preescolar	71

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 4 de 87

Artículo 2.	Valoración institucional de preescolar	71
TÍTULO 8	COMPONENTE DE GESTIÓN A LA COMUNIDAD	71
Capítulo I	Escuela de padres	72
Capítulo II	Comité de convivencia escolar	72
Capítulo III	Gobierno escolar	72
Artículo 1.	Estructura y organización	73
Capítulo IV	De los órganos del gobierno escolar	73
Artículo 1.	Del rector y sus funciones	73
Artículo 2.	Del consejo directivo	74
Artículo 3.	Del consejo académico	75
Capítulo V	Del proceso electoral	75
Artículo 1.	De las votaciones	76
Artículo 2.	De las calidades para aspirar a cargo de personero	76
Capítulo VI	Del consejo estudiantil	76
Artículo 1.	De las calidades para ser representante al consejo estudiantil	77
Artículo 2.	Consejo estudiantil	77
Capítulo VII	Del comité de convivencia escolar	77
Artículo 1.	Funciones del comité de convivencia escolar	78
Artículo 2.	Sesiones	79
Capítulo VIII	Comisión de evaluación y promoción	79
Artículo 1.	Funciones del comité de comisión de evaluación y promoción	79
TÍTULO 9	FUNCIONES Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL GIMNASIO COMFACASANARE	79
Capítulo I	Rector (a)	80
Artículo 1.	Funciones del cargo	80
Capítulo II	Psicoorientador (a)	80
Capítulo III	Coordinador académico y de convivencia y disciplinar	81
Artículo 1.	Funciones del cargo	82
Capítulo IV	Líder de procesos de inclusión escolar	82
Artículo 1.	Funciones del cargo	82
Capítulo V	Docente de aula	83
Artículo 1.	Funciones del cargo	83
TÍTULO 10	OTRAS DISPOSICIONES FINALES	85
Capítulo I	Reconocimientos especiales a los estudiantes	85
Artículo 1.	Estímulos	86
Artículo 2.	Servicio social estudiantil obligatorio	86
Artículo 3.	Título de bachiller	86
Artículo 4.	Ceremonia de grado	87
TÍTULO 11	VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	87
Capítulo I	Modificaciones	



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 5 de 87

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04

ADOPCIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA DEL GIMNASIO COMFACASANARE.

La Rectora del COLEGIO GIMNASIO COMFACASANARE, en su calidad de presidente del Consejo Directivo de la Institución y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que, concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Comité de convivencia, consejo de estudiantes, y los Padres de Familia, se aprobó en CONSEJO DIRECTIVO el presente manual de convivencia el 30 de noviembre de 2022, según acta N.005.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia, así como las normas y actualizaciones que no correspondan con el presente Manual.

ARTÍCULO 2° Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 3° Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.


Dado en la Rectoría del COLEGIO GIMNASIO COMFACASANARE a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

La presente Resolución rige a partir del 01 de enero del año 2023.

MARTHA ALIXON ROMERO BARRERO

Rectora



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 6 de 87

TÍTULO 1

DEL GIMNASIO COMFACASANARE

1. PREÁMBULO

El Manual de convivencia del Gimnasio Comfacasanare, se presenta como un instrumento fundamental para fortalecer los acuerdos y normas claras de relación y comportamiento, capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona, demás fines y objetivos institucionales, definidos desde los deberes, derechos y responsabilidades de los estudiantes, padres de familia y docentes; así como las normas, consecuencias y distintos procedimientos disciplinarios.

Se abarcan normas establecidas para realizar los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de una sana convivencia en el ejercicio para la formación de los estudiantes, de esta manera, se da cumplimiento integral de una forma organizada, clara y precisa, enmarcada dentro de parámetros de respeto y responsabilidad de los diferentes actores educativos, de acuerdo a la Ley 115, el artículo 17 del Decreto reglamentario 1860, el Decreto 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013, los Derechos y Deberes del Niño, el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Política de Colombia.


La identidad de la Institución está enmarcada en la formación de niños, niñas y jóvenes integrales en aspectos de dimensiones y conocimientos, fortaleciendo sus fundamentos del saber ser dentro de una filosofía creyente, en la cual se enfatiza el encuentro personal y la aceptación de la Biblia como No 1 entre la lista de los 10 libros más leídos en la historia de la humanidad y que nos da guía ante las diversas situaciones, que se generan en el diario vivir.

La participación entre los padres de familia y el Gimnasio Comfacasanare es de libre elección, siendo responsabilidad de ambas partes fortalecerla mediante el trabajo en equipo y mantenerla viva, siendo conscientes de que ante una inconformidad basada en un debido proceso, puede llegar a la finalización de la participación como una opción válida para cualquiera de las partes.

El Gimnasio Comfacasanare es miembro de ACSI (Asociación Christian Schools International), enmarcado dentro de los lineamientos de la legislación colombiana: Constitución Política de Colombia, ley General de Educación 1994, los Derechos de la infancia y Adolescencia, Decreto 1290 del 2009 y 1075 del 201, Decreto 1965 del 2013, Decreto 1421 de 2017.

OBJETIVOS:

1. Ser el fundamento base legislador del Gimnasio Comfacasanare.
2. Diseñar y divulgar las estrategias que permitan dinamizar el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos.
3. Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral para la resolución de conflictos y debido proceso.
4. Propiciar la comprensión y actuación responsable de las normas establecidas para una convivencia social y democrática.
5. Definir las pautas que orienten los derechos, deberes y responsabilidades de todos los estamentos de la comunidad educativa, que permitan alcanzar los logros de formación integral y convivencia pacífica.
6. Informar al grupo de estudiantes sobre sus derechos, deberes, estímulos y demás normas, que permitan una sana convivencia y fortalecimiento del PEI.
7. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 7 de 87

8. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las Situaciones que afectan la convivencia escolar.
9. Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), Derechos humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).

CAPÍTULO I: ENFOQUE INSTITUCIONAL

Artículo 1. Identidad corporativa

La institución Educativa Gimnasio Comfacasanare (GC), hace parte de la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE, la cual es una entidad privada sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Yopal y NIT 8440033928goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución NO. 0699 del día 27/12/2001; proferida por el Superintendente del Subsidio Familiar.

Artículo 2. Política de calidad

El propósito es ofrecer un servicio de educación integral de alta calidad, que desde las diferentes instituciones y de manera coordinada, permita el mejoramiento tanto de los resultados de aprendizaje, como de la convivencia de las distintas comunidades de las cuales hacemos parte.

Para ello, nuestro personal, desde la vivencia de los valores cristianos, orienta sus actividades hacia el encuentro de la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, padres, docentes y comunidades; apoyados por una administración eficiente de los recursos que garantice la sostenibilidad y pertinencia de nuestro Colegio.

Esta Política debe ser entendida y asumida por todos, considerándose la Dirección como la primera en asumir las directrices descritas. Periódicamente se definirán objetivos enmarcados en las intenciones de la política de calidad, los cuales orientarán los esfuerzos de todos los miembros de la corporación hacia su consecución.

Artículo 3. Horizonte institucional

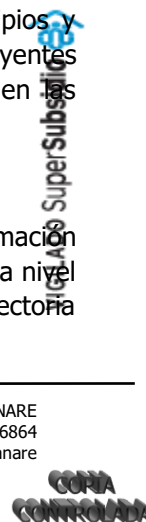
“Construyendo sueños, inteligencia más carácter esa es la meta de una verdadera educación”.


Artículo 4. Misión

El Gimnasio Comfacasanare busca la formación integral de estudiantes, competentes en todas las dimensiones a nivel humano: Espiritual, emocional, cognitiva y social, fortaleciendo sus principios y valores para propiciar un aporte a la región de Casanare con ciudadanos comprometidos e incluyentes desde la filosofía Institucional para una coherente y sana convivencia dentro de la sociedad en las diferentes etapas de su desarrollo.

Artículo 5. Visión

El en año 2025 el Gimnasio Comfacasanare se consolidará como una Institución referente en la formación de valores, principios éticos y fundamentos académicos, que le permitan al estudiante trascender a nivel académico, productivo y social con identidad solida generando un impacto positivo en su trayectoria personal y familiar.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 8 de 87

Artículo 6. Principios y valores

El Gimnasio Comfacasanare es una Institución educativa académica con enfoque cristiano, cuyo compromiso es contribuir en la formación de personas íntegras en quienes prime el amor a Dios y al prójimo, por medio de la vivencia de los principios de los valores cristianos comprendidos como: amor, tolerancia, confianza, autoestima, ternura, respeto, justicia, lealtad, honra y servicio.

Artículo 7. Filosofía


La educación del ser humano se debe enfocar en una formación integral del hombre en espíritu alma y cuerpo, (espiritual, física y emocional). Por lo tanto, es importante fortalecer los valores éticos y morales independientemente de su credo o religión, ayudando a la formación de seres humanos con principios que se puedan desarrollar en un contexto cultural de forma apropiada enfrentando los desafíos y retos sociales de una cosmovisión en decadencia con la pérdida de los valores éticos y morales.

El Gimnasio Comfacasanare es una institución educativa que parte como base de la existencia de un ser supremo, donde tiene como origen las normas y valores fundamentales para una sana convivencia en sociedad. En la institución es una tarea colectiva y permanente la motivación y el manejo positivo de las emociones que favorezca los procesos académicos, así como el desarrollo de las interacciones personales y sociales. Se trata de comprender que cada dimensión (afectiva y moral) son procesos en desarrollo y maduración que implican unas fases y aprendizajes que deben ser promovidos por la institución junto con las familias de los estudiantes.

El Gimnasio Comfacasanare reconoce y actúa conforme a los principios constitucionales y la ley general de educación y conforme a esta desarrolla su currículo; participando activamente en la trayectoria de los destinos de la nación y el mundo.

Creemos firmemente que la Educación es parte de la identidad que nace en Dios, no para hacer proselitismo religioso, sino para guiar a niños, adolescentes y jóvenes, en forma natural y original, a través de principios y valores cristianos que a su vez transmite ética y valores como pilar, base fundamental y punto de partida del ser humano con los siguientes fundamentos:

1. El Gobierno Colombiano y el Ministerio Nacional de Educación insta a las entidades educativas a una seria preparación que lleve a un conocimiento e interpretación estructural de la realidad, de la sociedad misma, y de sus instituciones sociales. Este desafío de preparación nos permitirá distinguir las características de la sociedad contemporánea y futura; los desafíos en la formación humana integral; las necesidades de conocimientos, habilidades, competencias y destrezas de las personas en esos nuevos entornos culturales. En paralelo nos permitirá transmitir con la integralidad de la educación, la capacidad de liberarse de errores por decisiones de carencia de fundamentos, principios y conocimientos, con el fin de llevar a las personas a comprobar con el mensaje inalterable de la Palabra de Dios, con el lenguaje sencillo a través de los medios disponibles en las sociedades modernas.
2. Las corrientes filosóficas han sido revaluadas, replanteadas, también han sido devaluadas o han perecido, pero las bases del cristianismo permanecen. Ante la desilusión del materialismo y el evolucionismo, fundamentados en suposiciones sin evidencias, el pensamiento de las sociedades modernas siempre tiende a replantear teorías que los lleve a un equilibrio, pero para la muestra, solo los descubrimientos científicos, evolución histórica, política, social y moral coinciden con las evidencias bíblicas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 9 de 87

TITULO 2

FUNDAMENTOS LEGALES

- Constitución Política de Colombia de 1991 – Título 1: De los principios fundamentales


Artículo 1	De la dignidad humana
Artículo 2	Fines esenciales del Estado
Artículo 15	Derecho a la intimidad y al buen nombre
Artículo 16	Derecho al desarrollo de la personalidad
Artículo 19	Libertad de culto
Artículo 20	Libertad de expresión
Artículo 23	Derecho de petición
Artículo 29	Debido proceso
Artículo 44-45	Derechos fundamentales de los niños y adolescentes
Artículo 67	Derecho a la educación

- Ley 115 de 1994

Artículo 5	Fines de la educación
Artículo 6	Comunidad educativa
Artículo 7	La familia
Artículo 73	Proyecto educativo institucional, con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes.
Artículo 77	Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso

- Ley 1620

Sistema de Convivencia escolar	El Gimnasio Comfacasanare garantiza la aplicación de los principios de protección integral; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género; los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos; el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia; y la confidencialidad de la información. Así mismo, garantiza la atención inmediata y pertinente de las situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa.
--------------------------------	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 10 de 87

- Decreto 1075 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, sistema nacional de convivencia escolar.


Artículo 2.3.5.3.2.	Lineamientos para la actualización del manual de convivencia
Artículo 2.3.3.1.4.4.	Del reglamento o manual de convivencia escolar
Artículo 2.3.5.4.2.6.	situaciones que afectan la convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, clasificación de las faltas
Artículo 2.3.5.4.2.7.	De los protocolos que las instituciones educativas deben ejercer para aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar.

- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 – Código de infancia y adolescencia

Art.44 numeral 2,7	Se obliga a las Instituciones Educativas, sus directivas y maestros a informar a los padres de familia y al defensor de familia de la Jurisdicción, cuando un menor de edad se halle en situación de riesgo, incluido el consumo de sustancias psicoactivas ilícitas, lícitas y medicamentos de venta controlada. El Gimnasio Comfacasanare define los siguientes mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes.
Art. 10	Corresponsabilidad, Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
Art. 15	Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos.
Art. 26	Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.
Art. 39	Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes

- Ley 2216 de 2022 - Ley inclusiva

Artículo 2	Se entiende como trastorno específico de aprendizaje aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades
------------	--

 COMFACASANARE Gimnasio Comfacasanare	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE		Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 3.0	Página 11 de 87

	en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.
Artículo 4	Las entidades territoriales en coordinación con el Gobierno nacional facilitarán el diagnóstico de los casos de trastornos específicos de aprendizaje en los estudiantes de educación básica y media
Artículo 6	La atención que ofrezca el sistema educativo a estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social y por ende una dinámica de enseñanza-aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante.
Artículo 8	El Ministerio de Educación Nacional brindará las orientaciones y lineamientos a las entidades territoriales certificadas en educación para que en articulación con los establecimientos educativos se realice acompañamiento pedagógico a los padres, cuidadores o asistentes personales de los estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje, con el objetivo de dar continuidad en los hogares a las estrategias educativas diseñadas para ellos y garantizar así la efectividad de su proceso educativo.


- Ley 2025 de 2020

Artículo 2	Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media.
------------	---

- Ley 1801 de 2016

Código de Policía	<p>Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse (estipulados en la ley 1801 consumo, porte o venta de sustancias prohibidas)</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales en la ley 1801 (de los establecimientos educativos), será objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia. También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.</p>
-------------------	--

- Código penal colombiano

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 12 de 87

Art. 169	DE LA RESPONSABILIDAD PENAL. Las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley.
Art. 381	LOS MENORES FRENTE AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL 1. El menor como sujeto de responsabilidad penal. 2 las estructuras dogmáticas han tendido a excluir la responsabilidad penal de menores o, al menos, a atenuarla sobre la base de la inimputabilidad. Ello consulta otro tipo de presupuestos, incluso de orden constitucional

- Ley 1146 de 2007

Identificación temprana en el aula	Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual.
Art. 12	OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.
Art. 14	CÁTEDRA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD. Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.


- Ley 1335 de 2009

Art. 4	Se prohíbe la fabricación y comercialización de dulces, refrigerios, juguetes u otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores.
--------	--

- Ley 1224 de 1994 - Prohíbese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad

Art. 1	La persona mayor que facilite las bebidas embriagantes o su adquisición será sancionada de conformidad con las normas establecidas para los expendedores en los Códigos Nacional o Departamental.
Art. 2	El menor que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.

- Artículo 2348 - Responsabilidad de los padres por los daños ocasionados por sus hijos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 13 de 87

Del código civil	Los padres serán siempre responsables del daño causado por las culpas o los delitos cometidos por sus hijos menores, y que conocidamente provengan de mala educación o de hábitos viciosos que les han dejado adquirir
------------------	--

- Sentencias

Sentencia T – 240 del 26 de junio de 2018	Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.
	Expulsión

- Decreto 1290 de 2009

Evaluación de aprendizaje	Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el "Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes".
---------------------------	--

TITULO III

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES


Los estudiantes del Colegio Gimnasio Comfacasanare, tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes.

Pueden ejercer sus derechos directamente o a través de su representante legal (Padres de familia y/o acudiente).

Artículo 1. En el aspecto de convivencia

1. Ser tratado con respeto y dignidad.
2. Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
3. Contar con el conducto regular para resolver sus inquietudes.
4. Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
5. Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 14 de 87


6. Disfrutar del descanso, en los diferentes espacios escolares de acuerdo a la sección a la que pertenece atendiendo las disposiciones reglamentadas, de la recreación razonable y del período de vacaciones.
7. Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
8. Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
9. Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.
10. Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el Comité de convivencia o Consejo Directivo del Plantel.
11. Conocer los registros que sobre su comportamiento se realicen en su seguimiento u observador.
12. Contar con la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto enmarcado dentro de la política del colegio, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución. Acudir a Consejería o Psicología en busca de la orientación necesaria para su crecimiento integral.

Artículo 2. En el aspecto académico

1. Recibir el acompañamiento y las orientaciones que permitan el desarrollo de sus habilidades intelectuales y a ser personas críticas, propositivas y proactivas.
2. Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
3. Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como propósitos y las acciones reflexivas para la evaluación de su rendimiento escolar.
4. Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes presentadas.
5. Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el Reporte de Evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
6. Recibir del Colegio comunicaciones e informes oportunos.
7. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
8. Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
9. Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
10. Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
11. Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
12. Contar con el apoyo permanente de los padres de familia o acudientes para el ejercicio del derecho a la educación.



VIGILADO SuperSubsidio

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 15 de 87

Artículo 3. En el aspecto participativo


Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o Consejo Electoral.

1. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias respetuosas para mejorar el servicio.
2. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
3. Participar en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel.
4. Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
5. Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y disciplinario.

CAPITULO II: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1. En cuanto a la convivencia

1. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
2. Tener una correcta higiene y presentación personal. - los estudiantes deben cumplir con las normas de higiene, cuidado y aseo personal, alimentación adecuada, sueño, así como normas de salud pública que contribuyan al bienestar y cuidado de la comunidad. Aquellos que presenten alguna enfermedad infectocontagiosa no deben asistir al colegio, de hacerlo, se llamará a sus hogares para que sean recogidos inmediatamente.
3. Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo. No abusando de los propios derechos.
4. Conocer y asumir al Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado y debidamente socializado.
5. Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del Colegio.
6. Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. (su buen nombre y su dignidad que como ser humano le corresponde).
7. Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.
8. Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distinción de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.
9. Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
10. Respetar los bienes ajenos.
11. Entregar en Coordinación o en Administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.
12. Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el Colegio.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 16 de 87

13. Al portar el uniforme, no realizar en público, dentro y/o fuera del Colegio o en las rutas de transporte, manifestaciones de afecto propias de espacios íntimos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
14. Atender a las observaciones que hagan los diferentes docentes, personal administrativo y de servicios generales.
15. Mantener una presentación personal acorde con las normas estipuladas en el presente Manual.
16. Los estudiantes deben llegar al colegio puntualmente y asistir a todas las clases y actividades escolares programadas cumpliendo con exactitud el horario institucional establecido.
17. Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: El incumplimiento de un deber de convivencia será tratado como proceso convivencial dentro de las situaciones I, II, III del presente manual de convivencia.

Artículo 2. En cuanto al uso de las instalaciones de colegio


1. Mantener permanentemente el colegio limpio y aseado, arrojando las basuras en los lugares dispuestos para ello de acuerdo con las normas de reciclaje. No escribir ni pintar en las paredes, mesas, sillas y utilizar correctamente las carteleras y los tableros. (Los elementos rayados deberán dejarse limpios por quien lo rayó)
2. Utilizar los servicios del Colegio (tienda escolar, oficinas, laboratorios, biblioteca, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.
3. Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del Colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
4. Mantener limpias las aulas de clase al finalizar cada actividad.
5. Hacer uso adecuado de los baños, dejándolos limpios, sin rayas o escritos, pinturas, o decoraciones. (reparar el daño causado).

Parágrafo 1: El incumplimiento de un deber del adecuado uso de las instalaciones del colegio, será tratado como proceso disciplinario dentro de las tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.

Artículo 3. Uso del servicio de transporte escolar

1. Tener un comportamiento adecuado al utilizar el servicio de transporte, respetando a la monitora que los acompaña diariamente. Desatender a sus recomendaciones es irrespetarla. En caso de quejas en este aspecto, el estudiante será amonestado en Coordinación de Convivencia y recibirá citación, que debe traer al día siguiente firmada por sus padres.
2. Ante alguna novedad en el servicio de transporte bien al ser recogido en la mañana o en la tarde desde el colegio, deben informar a su respectivo transportador.
3. No levantarse del puesto hasta llegar a su paradero o al Colegio.
4. En caso de abrir las ventanas hacerlo prudentemente, sin sacar ninguna parte de su cuerpo, ni arrojar objetos de ninguna naturaleza por las ventanas.



 COMFA CASANARE Departamento de Casanare GIMNASIO COMFACASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 17 de 87

5. Conversar en voz baja para evitar molestias y ruidos. Utilizar siempre un vocabulario respetuoso.
6. Abstenerse de consumir alimentos en el bus, de botar papeles al piso.
7. Estar cumplidamente según la modalidad de transporte fuera de la casa, apartamento, portería del conjunto o paraderos previamente establecidos
8. Dar el uso adecuado a los asientos y demás implementos del vehículo (ventanas, interruptores, etc.) y responder por los daños causados.
9. En la ruta sólo se transportarán los niños usuarios de las mismas, es decir, que ni los padres, ni compañeros de los alumnos serán transportados.
10. Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte serán dejados en el sitio autorizado por el padre de familia en su inscripción. Los estudiantes deben ser recibidos por una persona adulta autorizada.
11. No se dejarán en porterías si no hay una autorización escrita previa.
12. Utilizar los cinturones de seguridad durante todo el recorrido por el bienestar, protección de los estudiantes y evitar inconvenientes con las autoridades de tránsito.

Parágrafo 1. Una vez inscrito el estudiante en el Servicio de Transporte Escolar solo podrá retirarse del mismo cuando el padre de familia presente al colegio el retiro de forma escrita; lo debe hacer como mínimo con 10 días anteriores al retiro del estudiante de este servicio.

Parágrafo 2. El incumplimiento en los deberes, acarreará las siguientes sanciones de acuerdo a lo establecido en el reglamento de transporte escolar.

1. Llamado de atención por parte de la monitora, en forma verbal.
2. Reporte al Coordinador de la respectiva sección y anotación en el observador del alumno.
3. Citación e información al padre de familia o acudiente.

Parágrafo 3: El incumplimiento de un deber en relación al espacio del transporte escolar será tratado como proceso convivencial y/o disciplinario dentro de las situaciones y/o tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.


Artículo 4. Servicio de la sala de informática

Se espera que los estudiantes utilicen la Sala de informática los equipos, Internet y redes sociales, en forma responsable, en el desarrollo de las clases, así como en actividades relacionadas con tareas de investigación y educativas, asumiendo actitudes y comportamientos, tales como:

1. No consumir ningún tipo de alimentos en el aula de informática.
2. Conservar el orden y el aseo en el aula. Mantener y dejar el espacio mejor de lo que se encontró.
3. Garantizar el buen uso de los equipos y elementos de la sala.



VIGILADO SuperSubsidio

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 18 de 87

4. Ningún estudiante está autorizado para manipular los equipos, en caso de no funcionamiento o daño debe informarse de inmediato al docente, o pedirle ayuda al profesor cuando un sistema o computadora no sirva.
5. Tener en cuenta de manera rigurosa las instrucciones de manejo, uso y conservación de los equipos.
6. Atender a las explicaciones del profesor.
7. El uso de Internet y de redes sociales deben ser estrictamente autorizadas, mediadas u orientadas por el docente.
8. Dejar el equipo debidamente apagado y su lugar de trabajo limpio y organizado.

Parágrafo 1: El incumplimiento de un deber en relación al buen uso del servicio de la sala de informática, será tratado como proceso disciplinario dentro de las tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.


Artículo 5. Adecuado uso del laboratorio

5.1. Normas de laboratorio biología y química. Medidas de seguridad básicas en el laboratorio

1. En el laboratorio el estudiante debe portar gafas de seguridad si el docente lo solicita y bata.
2. Los lentes de contacto pueden resultar muy peligrosas. Los guantes deberán utilizarse durante la manipulación de productos cáusticos.
3. El pelo largo debe llevarse recogido.
4. No se dejan en el laboratorio mochilas, abrigos, bolsos.
5. Está prohibido consumir alimentos o bebidas en el laboratorio.
6. No se debe llevar a la boca ningún producto químico, para conocer su sabor, ni tampoco tocarlos con las manos.
7. Lavarse las manos y quitarse la bata antes de salir del laboratorio.

5.2. Normas para la utilización de productos químicos

1. Evitar el contacto de los productos químicos con la piel. No pipetear con la boca, utilizar embudos para trasvasar líquidos y pipetas.
2. Si accidentalmente se vierte un ácido u otro producto químico corrosivo se debe consultar al docente.
3. Para detectar el olor de una sustancia, no se debe colocar la cara directamente sobre el recipiente; utilizando la mano abierta como pantalla, es posible hacer llegar una pequeña cantidad de vapor hasta la nariz. Los frascos deben cerrarse inmediatamente después de su uso.
4. En la preparación de disoluciones debe agitarse de modo suave y controlado para evitar salpicaduras.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 19 de 87

5. Los ácidos requieren un cuidado especial. Manipularlos con precaución y en la vitrina. Cuando queramos diluirlos, nunca echaremos agua sobre ellos; siempre, al contrario, es decir, ácido sobre agua.
6. Antes de utilizar cualquier producto, debemos fijarnos en los pictogramas de seguridad de la etiqueta, con el fin de tomar las medidas preventivas oportunas
7. Cuando se caliente una sustancia en un tubo de ensayo, el extremo abierto del tubo no debe dirigirse a ninguna persona cercana a fin de evitar accidentes. Extremar las precauciones en el encendido de los mecheros, manteniendo la llama encendida durante el tiempo estrictamente necesario.
8. En principio, si no se tiene otra información fiable, se debe suponer que todos los productos químicos son tóxicos, y que todos los disolventes orgánicos son inflamables debiendo mantenerlos alejados de las llamas.

Parágrafo 1: El incumplimiento de un deber en relación a los parámetros del adecuado uso del espacio del laboratorio será tratado como proceso convivencial y/o disciplinario dentro de las situaciones y/o tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.


Artículo 6. Servicio de tienda escolar

Normas de la tienda escolar:

1. Hacer uso del servicio según el horario establecido durante el descanso.
2. Solicitar el servicio en forma ordenada, respetar la fila.
3. Hacer pago de los productos en lo posible con dinero sencillo o con los billetes institucionales.
4. Consumir los alimentos en un punto diferente a la zona de atención.
5. Depositar los papeles en las canecas de basura de acuerdo a la adecuada separación de residuos sólidos.
6. Dar un buen trato al personal del servicio y los compañeros durante la fila.
7. Utilizar un tono de voz moderado.
8. Una vez tocado el timbre para ingreso a clases no se venderán más productos
9. Todos los miembros de la comunidad educativa deben realizar fila para acceder al servicio de cafetería.

Parágrafo 1: El incumplimiento de un deber en relación al servicio de cafetería será tratado como proceso convivencial y/o disciplinario dentro de las situaciones y/o tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 20 de 87

Artículo 7. Adecuado uso del dispensador de toallas higiénicas

El dispensador de toallas higiénicas, se encuentra ubicado frente a coordinación de convivencia y disciplina, para obtener una toalla higiénica se deben ingresar (2) dos monedas de \$500 y posteriormente, mover la manija del dispensador. El costo total por cada toalla higiénica es de \$1.000.

1. No rayar el dispensador.
2. No intentar sacar el dinero del dispensador.
3. No generarle golpes al dispensador.


Parágrafo 1. En caso de realizar el depósito de las monedas y que se genere atasco para la obtención de la toalla, se debe informar a coordinación de convivencia, para que se genere solución y entrega de la toalla.

Parágrafo 2. El dinero que se deposita en el dispensador, será para la compra de las mismas toallas higiénicas.

Artículo 8. En cuanto al aspecto académico

1. Se espera que los estudiantes mantengan un nivel permanente de compromiso con el trabajo académico. Esto implica que, en los ambientes de trabajo los estudiantes demostrarán dedicación, cumplimiento en el desarrollo de sus planes o guías de trabajo, buen manejo del tiempo y una actitud positiva frente al aprendizaje. Asimismo, en caso requerido, se espera que el estudiante pida apoyo a sus guías para encontrar opciones que le permitan alcanzar los objetivos propuestos.
2. Aceptar al maestro como guía en el proceso educativo y mantener una comunicación permanente con los mismos en las diferentes asignaturas.
3. En caso de tener permisos especiales otorgados por las directivas, como en el caso de deportistas de alto rendimiento, artistas, etc., los estudiantes deben ponerse al día en sus obligaciones académicas dentro de los plazos establecidos por los profesores.
4. Asistir a clase con los libros y útiles o materiales requeridos para desarrollar las actividades propuestas.
5. Compromiso: uno de los propósitos principales del colegio es el incentivar el continuo deseo de los estudiantes por aprender. Por tanto, se pretende que actividades como las tareas o actividades académicas extraescolares sean vistas como extensiones de sus aprendizajes que les permitan desarrollar rutinas y hábitos para afianzar lo adquirido en sus ambientes de trabajo escolar. Estas incluyen, avanzar en sus planes lectores tanto de inglés como de español, investigar sobre temas de su interés, practicar o reforzar algún contenido específico (si el guía lo considera necesario) y aplicar lo aprendido en la vida cotidiana, donde el deseo natural de aprender, la libre elección, la independencia, la organización del tiempo y la responsabilidad personal, son acciones fundamentales del acto educativo.

Parágrafo 1: El incumplimiento de un deber en relación al compromiso académico será tratado como proceso disciplinario y/o académico dentro de las tipologías I, II, III y/o SIEE del presente manual de convivencia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 21 de 87

Artículo 9. De la separación de residuos sólidos

La preservación del medio ambiente y la disminución de la huella ecológica, es responsabilidad de todos como aspecto íntegro del perfil de estudiante del Gimnasio Comfacasanare.

1. Vivenciar una ética y cultura ambiental dentro de las Instalaciones del Gimnasio Comfacasanare y dentro de las diferentes actividades generadas por la Institución.
2. Clasificar adecuadamente los residuos sólidos, para facilitar la recolección selectiva aportando a la separación y presentación de residuos reciclables aparte de los orgánicos.
3. Favorecer y aportar al proyecto de compostaje del Gimnasio Comfacasanare.

Parágrafo 1: El incumplimiento de un deber en relación a la adecuada separación de residuos sólidos y cuidado del medio ambiente, será tratado como proceso disciplinario o convivencial dentro de las tipologías o situaciones I, II, III del presente manual de convivencia.

Artículo 10. Acuerdos sobre reglamento para el uso de dispositivos móviles

Se reglamenta el uso de los dispositivos electrónicos desde la responsabilidad que tiene en la formación integral de los estudiantes del Gimnasio Comfacasanare con el fin de lograr su correcta integración en el proceso educativo, que permita el buen funcionamiento de la Institución y favorezca la sana convivencia.

El uso adecuado de las herramientas tecnológicas, es responsabilidad compartida entre familia, estado, establecimiento educativo y estudiantes.

9.1. Dispositivos permitidos en el Gimnasio Comfacasanare: celulares, portátiles o Tablet.


9.2. Dispositivos prohibidos en el Gimnasio Comfacasanare: reloj inteligente o táctil.

Parágrafo 1: El incumplimiento de un deber en relación a los acuerdos para el uso de dispositivos móviles, será tratado como proceso disciplinario dentro de las tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.

Artículo 11: Normas para el uso de dispositivos tecnológicos dentro de la institución.

1. Los dispositivos móviles, cuyo ingreso es permitido, únicamente pueden utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya **autorizado** un docente, contando siempre con su supervisión.
2. Durante el horario de clases los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o tomar fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.
3. Los dispositivos tecnológicos permitidos deben permanecer apagados durante toda la jornada escolar. Para encenderse o utilizarse **debe haber autorización y acompañamiento** de un docente.
4. Los estudiantes son responsables de sus elementos electrónicos, por lo cual el Gimnasio Comfacasanare no se hace responsable por daños o pérdida de esto, ante lo cual se recomienda evitar traerlos al colegio.

Parágrafo 1: El incumplimiento de un deber relacionado con las normas para el uso de dispositivos tecnológicos dentro de la institución, será tratado como proceso disciplinario dentro de las tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.

 <p>Familiarmente nuestra ComfaCasanare Casa de Compensación Familiar de Casanare GIMNASIO COMFACASANARE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 22 de 87

Artículo 12: Responsabilidad de los estudiantes para el uso de dispositivos electrónicos dentro de la institución.

1. Los estudiantes de preescolar y primaria no tienen permitido traer el celular al Colegio.
2. Ningún estudiante del Gimnasio Comfacasanare tiene permitido traer o portar reloj inteligente.
3. En la sección secundaria y media puede traer el celular a las instalaciones; sin embargo, no está permitido su uso dentro del horario de la jornada escolar establecida.
4. Los dispositivos móviles no deben usarse en actividades ajenas a su propósito, ni en los recreos, ni en otros momentos en donde se privilegien las interacciones sociales persona a persona.
5. No está permitido compartir la clave de la plataforma phidias.
6. No está permitida la utilización de servicios de mensajería instantánea, revisión de correo electrónico con fines no académicos, de páginas sociales y de comunidades virtuales en el horario de clases.
7. No está permitido tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
8. Está prohibido modificar o dañar los trabajos y/o aportes de los compañeros y profesores en las plataformas de aprendizaje.
9. Los estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos móviles, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. El Colegio y su personal no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.
10. Los estudiantes deben hacer un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles dentro y fuera de la institución
11. En el caso de estudiantes de educación inclusiva que requieran recursos de accesibilidad para trabajo en aula como el uso de Tablet, dispositivo celular en aplicaciones de trabajo en las asignaturas, o como apoyo comunicativo, podrán ser usados desde la autorización y entrenamiento con docente de inclusión y vigilancia de los docentes.

Parágrafo 1. El incumplimiento de un deber en relación al adecuado uso de dispositivos tecnológicos dentro del Gimnasio Comfacasanare, será tratado como proceso disciplinario dentro de las tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.

Parágrafo 2. De encontrarse a un estudiante utilizando el celular, computador o Tablet, sin supervisión ni autorización de un docente, el elemento será decomisado y entregado únicamente a los acudientes.


Parágrafo 3. De encontrarse a un estudiante utilizando reloj inteligente, se le solicitará que se lo retire y lo guarde, de reincidir, será decomisado.

Parágrafo 4: Ante la reincidencia en decomisación de un elemento tecnológica, se establecerá compromiso disciplinario y este elemento será entregado al finalizar el bimestre escolar.

Parágrafo 5: El uso inadecuado de redes sociales que afecten a una tercera persona, miembro del Gimnasio Comfacasanare, será tratado como proceso de convivencia dentro de las tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.

Artículo 13. De los noviazgos

El Gimnasio Comfacasanare no restringe las relaciones amorosas de un estudiante con su par, toda vez que haya previa autorización de sus acudientes, sino toda manifestación de afecto que genere algún tipo de indisciplina dentro de las instalaciones del colegio, cuando dicho comportamiento genere entorpecimiento de los resultados académicos del estudiante, e introduzca de paso, unas situaciones de desorden en la comunidad educativa, contrarios a los objetivos y postulados de una buena formación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 23 de 87

educativa y, particularmente, al clima de respeto y cordialidad que debe sobresalir entre directivas, docentes y estudiantes, evitando la afectación de la sana convivencia escolar.

Si bien, las demostraciones de afecto son expresiones subjetivas del estado de ánimo de una persona o el modo como se exteriorizan esas emociones, no se puede dejar a la ligera o sin regulación; la circunstancia, conducta, la forma, el grado, la intensidad, el cuándo y el lugar. En este orden de ideas, a continuación, se establece los diferentes grados en los que el afecto físico es o no permitido.

Demostraciones de afecto y actividades de pareja prohibidas dentro de las instalaciones del Gimnasio Comfacasanare y/o con el porte del uniforme institucional:

1. Tocar los senos, glúteos o partes íntimas de la pareja en cualquier lugar, forma, circunstancia, grado, intensidad.
2. Sentarse en las piernas del otro en cualquier lugar, forma, circunstancia, grado o intensidad.
3. Dar besos apasionados (largos, con lengua, picotazos, chupetones) en cualquier lugar, circunstancia, grado o intensidad.
4. Abrazos eróticos o sensuales en donde se manifiesten caricias que sean inapropiadas.
5. Levantarse la falda, recogerse la camisa o el pantalón.
6. Tocar, rozar o manosear cualquier parte privada de la pareja.
7. Cruzar piernas entre pareja como señal de intimidad no de afecto.
8. Discusiones o peleas entre parejas, que generen indisciplina o desorden en clase o cualquier área o evento de la institución.
9. Coqueteos en clase, que generen indisciplina, desatención o cualquier tipo de desorden en clase o eventos de la institución.

Parágrafo 1: El ambiente educativo debe ser salvaguardado debido a que la población que habita está entre los 6 y los 17 años (menores de edad).

Parágrafo 2: La prevalencia del bien común sobre el personal, debido a que las situaciones inadecuadas de afecto pueden ocasionar indisciplina o desorden en la comunidad educativa.

Parágrafo 3: El incumplimiento de un deber en relación a las regulaciones y prohibiciones será tratado como proceso convivencial y/o disciplinario dentro de las situaciones y/o tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.


Parágrafo 4: Las regulaciones y prohibiciones mencionadas, se tienen en cuenta para todas las zonas de la institución; baños, escaleras, salones, cafetería, cancha deportiva, portería, sala de profesores, cocina, salas administrativas y toda área perteneciente al colegio.

Parágrafo 5: También quedan prohibidas estas acciones durante el tiempo que los estudiantes porten el uniforme institucional, sea dentro o fuera del Gimnasio Comfacasanare.

CAPITULO III: RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

1. Haber terminado el año escolar sin MATRÍCULA EN OBSERVACION.
2. La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
3. Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.

 <p>COMFACASANARE GIMNASIO COMFACASANARE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 24 de 87

4. Cuando los padres(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, el colegio se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.
5. Para estudiantes antiguos se renueva la matrícula cuando presentan toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:
6. Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia. (Firmar Padre, Madre y estudiante); para tal fin deben ingresar al sitio web del colegio www.gimnasiocomfacasanare.edu.co descargar y leer el Manual de convivencia; una vez leído el Manual se debe descargar el formato de aceptación del Manual de Convivencia y debe ser firmado por los Padres y el estudiante; este formato debe ser presentado junto con los demás documentos en el momento de la matrícula.
7. Diligenciar y firmar por los dos padres de familia y el estudiante el contrato de prestación de servicios educativos; en caso excepcional de padres cabeza de hogar lo firma solo este padre y el estudiante.
8. Diligenciar y firmar Pagares, lo debe firmar los dos padres de familia caso excepcional que se presenten padres o madres cabeza de familia en este caso lo firma solo.
9. Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el colegio.
10. No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.


Parágrafo 1: La NO RENOVACION de la matrícula en las fechas indicadas mediante "Circular" por el Plantel para este proceso, implicará la **PÉRDIDA DE CUPO**, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos.

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

1. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
2. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
3. No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

En el Colegio Gimnasio Comfacasanare son causales para CANCELACIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE UN ESTUDIANTE:

1. Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: hurto o robo (apropiación de pertenencias sin autorización), porte de armas, elementos cortopunzantes, expendio de sustancias psicoactivas, y todos los casos que, por estudio y consecuencia, el Comité de Convivencia escolar y el Consejo directivo, según lo estipulado en faltas disciplinarias o situaciones convivenciales de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) y seguido el debido proceso se activará la ruta correspondiente, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso que la ley lo exija o el colegio lo considere necesario.
2. Cuando un estudiante después de realizar todo el proceso convivencial consagrado en este manual no logre corregir la situación problema y ésta se repita de tal manera que afecte negativamente su formación personal y social, es decir, su convivencia afecta a los otros poniendo en riesgo su propia integridad y la de los demás, contando con concepto por el Comité Escolar de Convivencia o de la Rectoría.
3. Cuando un estudiante se vea involucrado en situaciones de consumo de sustancias psicotrópicas, debe ser remitido a una institución que le brinde ayuda para superar esta dificultad (costos a cargo de los padres o acudientes), hasta cuando el proceso de rehabilitación o adaptación sea finalizado con resultados satisfactorios, según informe escrito de la institución tratante, momento en el cual el colegio se compromete a reactivar su calidad de estudiante.
4. Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Colegio.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 25 de 87

CAPÍTULO IV: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A CLASES

Artículo 1. Horario de clases

1. Los estudiantes deben llegar al colegio puntualmente y asistir a todas las clases y actividades escolares programadas cumpliendo con exactitud el horario institucional establecido. Los estudiantes, deben permanecer en las instalaciones del colegio durante toda la jornada escolar y solo podrán salir con el debido permiso escrito por los padres o acudientes.

HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR				
NIVELES	JORNADA MAÑANA		JORNADA TARDE	
	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA
PREESCOLAR	7:15 am	11:50 am	1:15 pm	5:50 pm
PRIMERO 1°	6:55 am – 7:00 am	12:00 m	1:00 pm	6:00 pm
PRIMARIA 2°-5°	6:50 am – 6:59 am	12:00 m	12:50 pm – 12:59 pm	6:00 pm
SECUNDARIA	6:50 am – 6:59 am	12:00 m	12:50 pm – 12:59 pm	6:00 pm

Parágrafo 1: Las clases de la jornada mañana de 1° a 11° inician a las 7:00 am, entendiéndose que a la hora indicada los estudiantes y docentes se deben encontrar en el salón, organizados y listos para iniciar clase.


Parágrafo 2: Las clases de la jornada mañana de preescolar inician a las 7:15 am, entendiéndose que a la hora indicada los estudiantes y docentes se deben encontrar en el salón, organizados y listos para iniciar clase.

Parágrafo 3: Las clases de la jornada tarde de 1° a 11° inician a la 1:00 pm, entendiéndose que a la hora indicada los estudiantes y docentes se deben encontrar en el salón, organizados y listos para iniciar clase.

Parágrafo 4: Las clases de la jornada tarde de preescolar inician a la 1:15 pm, entendiéndose que a la hora indicada los estudiantes y docentes se deben encontrar en el salón, organizados y listos para iniciar clase.



VIGILADO SuperSubsidio

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 26 de 87

Artículo 2. De la Puntualidad

1. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.
2. El cierre de la puerta para el caso de primaria y bachillerato, se hará a las 6:59 am para la jornada de la mañana, 12:59 pm para la jornada de la tarde.
3. El estudiante que llegue después de la hora estipulada para el ingreso al Colegio deberá justificar por escrito la causa de su retardo.
4. Para preescolar la puerta se cierra a las 7:15 am para la jornada de la mañana, 1:15 pm para la jornada de la tarde.
5. Quien llegue tarde a la institución sin la debida excusa de sus acudientes pierde todos los derechos académicos para presentar trabajos o evaluaciones que se hayan realizado en esos espacios.
6. En el horario de entrada para los tres niveles (PRE ESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA) en la jornada mañana y la jornada tarde, el estudiante ingresara sin el acompañamiento de sus padres.

2.1. Consecuencias disciplinarias por impuntualidad

1. Debido a la impuntualidad en llegada tarde al inicio de la jornada escolar, el estudiante y su acudiente serán notificados vía phidias en registro de tardanza.
2. Al llegar tarde a la jornada escolar, el estudiante deberá formar y esperar al momento de llamado a lista para registro del soporte de llegada impuntual, posteriormente pasará al salón.
3. Ante la reincidencia de llegadas tarde, se realizará citación y llamado de reflexión a los acudientes y estudiante.
4. Al reincidir en llegadas tarde, se generará anotación en el observador y seguimiento disciplinario.
5. La reiterativa acumulación de llegadas tarde, en más de un mes en llegadas tarde, se aplicará al estudiante suspensión pedagógica. [ver implicaciones de la suspensión pedagógica].
6. El estudiante que ingrese tarde, debe ingresar en silencio a la clase sin generar interrupciones durante el devocional o la actividad que se esté realizando.
7. El director de grado, de acuerdo a seguimiento en el fortalecimiento de la cualidad de Puntualidad, indicará a su criterio las actividades restaurativas y de aprendizaje para los estudiantes que ingresan tarde sin excusa justificable (exposiciones, ejercicios de caligrafía o entrenamiento matemático, embellecimiento institucional, apoyo en puntos de vigilancia durante el descanso, entre otras).
8. Ante reincidencia, los padres de familia deberán presentar certificado de asistencia o realización de un programa formativo que haga sus veces de escuela de padres, en relación al fortalecimiento de rutinas responsables o puntualidad.

Parágrafo 1. El incumplimiento de un deber en relación a la puntualidad, será tratado como proceso disciplinario dentro de las tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.

Parágrafo 2: El presente *Artículo 2 De la puntualidad*, aplica para todo tipo de espacios en donde se requiera la asistencia puntual de los estudiantes (ingreso a jornada escolar, ingreso después de descanso, ingreso a salidas pedagógicas, ingreso a clase durante el cambio de diferentes clases.)


2.2. Consecuencias para acudientes por impuntualidad al inicio o finalización de la jornada escolar

1. Cada **cuatro (4)** incumplimientos al mes en el horario, tanto en la hora de llegada como en la hora de la salida, los padres de familia y/o acudientes recibirán una notificación de multa por valor de



REGISTRADO SUPERVISADO



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 27 de 87

\$25.000= que serán acumulados mensualmente según el total de tardanzas presentadas y cargados a la factura de la pensión.

- En caso de completar 30 minutos de tardanza al recoger los niños y niñas en el horario de salida de clases, se procederá a realizar un llamado vía telefónica a los padres de familia y/o acudientes, en caso de no encontrar respuesta se notificará a la policía de infancia y se generará una multa de \$25.000.
- Ante la reincidencia, se generará compromiso parental con los acudientes o padres de familia y posible reporte a Bienestar Familiar.

Artículo 3. Ausencias y excusas


- En caso de tener permisos especiales otorgados por coordinación disciplinaria o académica, como en el caso de deportistas de alto rendimiento, artistas, etc., los estudiantes deben ponerse al día en sus obligaciones académicas dentro de los plazos establecidos por los profesores.
- En caso de ausencia, presentar la justificación correspondiente (excusa médica, participación en eventos deportivos, culturales o académicos, calamidades domésticas o familiares, etc.) a la Dirección de Sección dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reintegro del estudiante al Colegio, para que de esa manera se apruebe la presentación de asignaciones académicas pendientes exclusivamente de los días de las ausencias justificadas. Una vez la excusa ha sido aprobada, el estudiante cuenta con tres (3) días hábiles para solicitar a sus docentes las actividades pendientes.
- Si la familia elige irse de viaje con sus hijos(a) durante la temporada de clases o se ausentan con mucha frecuencia, deberán asumir las consecuencias por las dificultades en el alcance de logros debido a estas ausencias o retrasos. La familia debe comunicar al colegio, con la debida anticipación, sobre las ausencias prolongadas de los estudiantes.
- Se considera excusa justificada para los retrasos en el horario de clase o inasistencia, los siguientes puntos: citas o controles médicos, trámites legales, enfermedad o incapacidad. deportista de alto rendimiento, calamidad familiar.
- Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita vía telefónica a primera hora en coordinación de convivencia y disciplina, justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante).
- El estudiante no puede retirarse de la Institución, dentro del horario escolar, sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.

Parágrafo 1. En caso de ausencia presentar excusa a coordinación de convivencia y disciplina, vía telefónica o por medio físico, antes de los tres días hábiles siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.

Parágrafo 2. El estudiante debe presentar al docente(s) las actividades pendientes en un plazo que no exceda los 3 días hábiles; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes. De no presentarse excusa, el estudiante no podrá presentar las actividades pendientes.

Parágrafo 3. El presentar excusas, no lo exime de cumplir el manual de convivencia, específicamente se aplicará la ley 115 de 1991 que establece la asistencia al 75% del calendario escolar, para que el estudiante sea promovido al grado siguiente.

Parágrafo 4. Cuando la inasistencia injustificada a clases de un estudiante, se prolongue por un período superior a dos días consecutivos o sea sistemática, se solicitará la presencia del acudiente, se le notificará por escrito las consecuencias que trae consigo la inasistencia a clases; dependiendo de la repetición se firmará un compromiso disciplinario y por parte de los acudientes, se firmará compromiso parental y posible reporte al Bienestar Familiar.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 28 de 87

Parágrafo 5. El incumplimiento de un deber en relación a la asistencia: ausencia y excusas, será tratado como proceso disciplinario dentro de las tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.

Parágrafo 6. En el caso de estudiantes del proceso de educación inclusiva, quienes en sus ajustes razonables del documento PIAR pueden contemplar asistencia parcial a su jornada escolar por motivos de: asistencia a espacio terapéutico, proceso de habituación gradual a la jornada escolar, no tolerancia a jornada completa, etc.

CAPÍTULO V: PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 1. Deberes en el aspecto del uniforme escolar del Gimnasio Comfacasanare


El uniforme es la Identificación de las instituciones donde hay trabajos en equipo o donde asisten grupos de personas para hacer trabajos de igual características representando a una Entidad y su buen nombre.

El Gimnasio Comfacasanare exige para sus estudiantes un uniforme previamente determinado con características de presentación, lo cual los identifica dentro y fuera de las instalaciones de la institución.

Para ingresar a las instalaciones del Gimnasio Comfacasanare, el estudiante debe evitar presentarse con el uniforme roto, sucio, incompleto o con elementos que modifiquen su presentación, de generarse la situación se llamará al acudiente para dar solución y se realizará seguimiento en el observador por parte del director de grado, de ser reincidente con coordinación de convivencia y disciplina.

El uniforme debe ser portado con orgullo, sencillez, decoro y respeto, toda vez que es la imagen de la Institución, su uso debe llenar las características establecidas a continuación, el Gimnasio Comfacasanare prohíbe al usar el uniforme de la Institución lo siguiente:

- **Maquillaje:** No se permite el uso de maquillaje que no esté acorde al uniforme institucional: permitidos los brillos, sombras colores pasteles o neutros, colorido ni maquillaje alusivo a sectas o grupos. Al usar maquillaje tener presente la sencillez y decoro previamente indicados.
- **Esmalte y uñas:** Utilizar uñas con un largo que no afecte el desarrollo de las actividades indicadas, la sana convivencia, la integridad o bienestar propio o de algún integrante de la comunidad educativa. De presentarse situación en el incumplimiento de un largo que afecte el desarrollo de actividades académicas o convivencia escolar, se solicitará a los acudientes realizar el ajuste necesario en la presentación y longitud de las uñas.
- **Accesorios:** No se permite el uso de accesorios extravagantes (muy grandes, largos o pesados), evitar el uso de collares especialmente largos, aretes grandes o anillos como medida de prevención de accidentes.
- **Piercing,** No está permitido el uso de piercing dentro de la institución, por lo tanto, es deber del estudiante quien lo porte el retirarse el piercing antes de ingresar al colegio, esto para prevenir accidentes dentro de las actividades académicas y respetar las normas y decoro del uso porte del uniforme.
- **Aretes,** evitar utilizar cantidad exagerada de aretes, que generen saturación y afectación a la adecuada presentación personal y seguridad del estudiante, evitando colocar en riesgo su integridad.
- **Tatuajes,** evitar el uso de tatuajes visibles o símbolos que ofendan al resto de la comunidad educativa.
- **Cabello:** No es aceptable el cabello sucio o desorganizado. En el caso de los **hombres** que decidan tener el cabello largo, deben mantenerlo organizado, limpio y **recogido** durante el porte del uniforme. En el caso de las **mujeres**, evidenciar un cabello limpio, organizado y bien peinado. evitar el uso de tintes gama: morados, rosados, verdes, azules, naranja, entre otros, (se permitirán modificaciones en el cabello con colores permitidos en rayitos o iluminaciones que conforman una

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 29 de 87

vista sutil al portar el uniforme del Gimnasio Comfacasanare), evitando expresiones en la presentación personal que por su peculiaridad particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, conformación de grupos radicales o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad.

- **Higiene personal:** evidenciar adecuadas prácticas de higiene personal, es obligatorio traer **kit de higiene:** desodorante, toalla, pañitos húmedos, peine, camiseta blanca debajo; en el caso de las jóvenes, portar toallas higiénicas y pañitos íntimos.
- **Medidas de bioseguridad:** Dentro del **kit de higiene** personal se debe portar como mínimo dos (2) tapabocas, un gel antibacterial y un paquete de pañuelitos para la nariz.

Parágrafo 1. El incumplimiento de un deber en relación al adecuado porte del uniforme escolar del Gimnasio Comfacasanare, será tratado como proceso disciplinario dentro de las tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.

• **Artículo 2. Uniforme de diario preescolar**

1.1. Niñas

- Jardinera** azul oscuro (especifico) de cinturón tres centímetros y pretina de siete centímetros con siete preses y doble línea blanca a dos centímetros del borde de la jardinera, tirantas con cruce en el espaldar, la jardinera debe ir a la altura de la rodilla máximo 4cm.
- Camisa** azul turquesa con cuello bebe blanco parte exterior y la parte interna azul oscuro (especifico), con el escudo del Gimnasio Comfacasanare ubicado a la parte superior izquierda de la camisa. El uso de la camisilla debajo del uniforme está permitido siempre y cuando sea blanca y sin ningún estampado.
- Zapatos** azules oscuro.
- Medias** azules oscuros a media pierna. Biciclero azul oscuro si desean utilizar, moñas de color azul oscuro o blancas.

1.2. Niños

- Pantalón** en lino azul oscuro (especifico).
- Camisa** azul turquesa con cuello tipo italiano blanco parte externa y parte interna azul oscura (especifico) con el logo del Gimnasio Comfacasanare ubicado en la parte superior izquierda de la camisa. El uso de la camisilla debajo del uniforme está permitido siempre y cuando sea blanca y sin ningún estampado.
- Zapatos** azules oscuros.
- Medias** azules oscuros largas NO tobilleras.


Parágrafo 1: Tela para falda y pantalón de diario, especificaciones: tela alviero color azul petróleo.

Parágrafo 2: Tela para camisa de diario, especificaciones: tela alesio color azul claro con estampado en rayitas.

Artículo 3. Uniforme de diario primaria y bachillerato

2.1. Niños y Jóvenes

- Pantalón** en lino azul oscuro (especifico).
- Camisa** azul turquesa con cuello tipo italiano blanco e interior azul (especifico) con el logo del Gimnasio Comfacasanare ubicado en la parte superior izquierda. El uso de la camisilla debajo del uniforme está permitido siempre y cuando sea blanca y sin ningún estampado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 30 de 87

- c) **Zapatos** azules oscuros, cordones azules oscuros.
- d) **Medias** azules oscuros largas **NO** tobilleras.

2.2. Niñas y Jóvenes

- a) **Falda** azul oscuro (especifico) con siete preses de cinturón tres centímetros y pretina de siete centímetros y doble línea blanca a dos centímetros del borde de la jardinera; la jardinera debe ir sobre la rodilla máximo 4 cm.
- b) **Medias** azules oscuros a media pierna.
- c) **Zapatos** azules oscuros, cordones azules oscuros.
- d) **Camisa** azul turquesa con cuello blanco parte externa y parte interna con azul (especifico), con el escudo del Gimnasio Comfacasanare ubicado en la parte superior izquierda de la camisa. Biciletero azul oscuro si desean utilizar, moñas, hebillas, balacas de color azul oscuro o blancas. El uso de la camisilla debajo del uniforme está permitido siempre y cuando sea blanca y sin ningún estampado.

Parágrafo 1: Tela para falda y pantalón de diario, especificaciones: especificaciones: tela alviero color azul petróleo.

Parágrafo 2: Tela para camisa de diario, especificaciones: especificaciones: tela alesio color azul claro con estampado en rayitas.

Artículo 4. Uniforme de educación física

- a) **Sudadera** gris clara (especifico) tipo jumper con líneas verticales azules a los costados del pantalón.
- b) **Camiseta** azul celeste, cuello tipo polo azul rey con borde azul celeste y blanco, franjas blancas bajo extremidades superiores, escudo del Gimnasio Comfacasanare estampado al lado izquierdo superior de la camiseta. El uso de la camisilla debajo del uniforme está permitido siempre y cuando sea blanca y sin ningún estampado.
- c) **Tenis** blancos con cordones blancos.
- d) **Medias** totalmente blancas a media pierna **NO** tobilleras.
- e) **Cabello** recogido
- f) **Gorra**, se permiten gorras de color blanco, negro, azul oscuro o las Institucionales, las gorras NO deben contener mensajes inapropiados o que incentiven a la violencia, burla o que vayan en contra de la filosofía institucional. (en el caso de los estudiantes de preescolar y primaria, traerla marcada.
- g) **Pantalóneta**, (*No es obligatoria*), gris clara (especifico) tipo jumper con líneas verticales azules a los costados del pantalón.

Parágrafo 1: Tela sudadera, especificaciones: tela antifuído universal color gris perla.


Parágrafo 2: Tela camiseta, especificaciones: tela polux color azul aguamarina.

Artículo 5. Chaqueta institucional

Promoviendo la uniformidad y excelente presentación personal de los estudiantes del Gimnasio Comfacasanare, se implementa la chaqueta institucional.

- Durante el año escolar 2023, los estudiantes podrán portar la chaqueta o únicamente chaquetas/busos de color blanco, negro, azul rey u oscuro o gris.
- A partir del año escolar 2024, todos los estudiantes deben portar la chaqueta institucional.
- La chaqueta debe estar marcada con nombre y grado.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 31 de 87

- No se permitirá el uso de prendas ajenas al uniforme escolar, por lo tanto, para la protección del frío, lluvias o aire acondicionado los estudiantes únicamente tienen permitido utilizar la chaqueta institucional.

Parágrafo 1: No se permite el porte de la chaqueta en la cintura o colgada al cuello.

Artículo 6. Camisa Prom.

La camiseta o camibuso de la "Promoción"; si fuera aprobada por Rectoría será voluntaria y portada únicamente por los estudiantes del grado undécimo, en los días que se indiquen por Coordinación de convivencia y disciplina. El color y el modelo deben armonizar con el uniforme y ser previamente autorizados o establecidos por la Rectoría.

Parágrafo I: La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles.

Parágrafo II: No está permitido asistir al colegio con prendas que no hacen parte del uniforme. (Por ejemplo, si se dañan el tenis blanco el estudiante debe presentar la excusa vía phidias al director de grado y a coordinación de convivencia y disciplina. En este contexto el estudiante debe asistir con el uniforme de diario y no con tenis de otro color, para la actividad de educación física traer la pantaloneta y los tenis en la maleta para cambio. De no dar cumplimiento se llamará al padre de familia para que traiga el uniforme o los zapatos adecuados.

Parágrafo III. El primer día de clases del año escolar los estudiantes deben presentarse en uniforme.


Parágrafo IV. El incumplimiento de un deber en relación al uso adecuado del uniforme, será tratado como proceso disciplinario dentro de las tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.

Artículo 7. De la presentación personal en particular – Jeans Day

Comprendiente que las instalaciones del Gimnasio Comfacasanare representan un entorno de aprendizaje, vivencia de principios y valores, en una organización en donde conviven estudiantes de diferentes edades y quienes asisten con el objetivo de aprender, enmarcando que los propios derechos no afecten los derechos de los demás. para el ingreso a ente educativo de particular se prohíbe:

1. En las mujeres: escotes en el pecho, escotes en la espalda; faldas o vestidos muy cortos; shorts; camisetas cortas; prendas de vestir con rotos, imágenes diabólicas o con insultos.
2. En los hombres: prendas de vestir con rotos, imágenes diabólicas o con insultos.
3. La ropa no debe usarse demasiado apretada, corta, ni los cuellos deben ser demasiado escotados. No se permiten camisetas esqueleto de tiras. No se debe ver el abdomen ni la ropa interior (bóxer, calzoncillos y sostenes).
4. Se espera que todos los estudiantes, personal del colegio y padres se vistan dentro de la norma de una modesta y adecuada presentación personal teniendo presente los numerales 1,2 y 3 de la presentación personal en particular mientras estén en el colegio.

Parágrafo 1. En caso de no venir vestidos apropiadamente se solicitará vía telefónica les traigan la ropa adecuada o el uniforme.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 32 de 87

Parágrafo 2. El incumplimiento de un deber en relación a la adecuada presentación personal de particular, será tratado como proceso disciplinario dentro de las tipologías I, II, III del presente manual de convivencia.

TÍTULO VI

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR DE LA LEY 1620 DE 2013

CAPÍTULO I: APLICABILIDAD

Artículo 1. Definiciones planteadas por la ley 1620 de 2013

1.1. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1.2. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

1.3. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.


1.4. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

1.5. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

1.6. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

1.7. Acoso escolar (bullying). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

1.8. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, dispositivos móviles de comunicación y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 33 de 87

1.9. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

1.10. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.11. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 2. Normas para una sana convivencia. ¿Qué son las normas?

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución, que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados, en la propuesta educativa del colegio Gimnasio Comfacasanare.


ST – 397/97	<p>"El hombre y la mujer, considera la corte constitucional, deben estar preparados para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo... De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del (la) estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea"</p>
----------------	---

Artículo 3. Ruta de atención integral

El Gimnasio Comfacasanare ha implementado la Ruta de la atención Integral para la Convivencia como columna vertebral ante la atención al debido proceso convivencial, con el objetivo de fortalecer en los estudiantes su rasgo de carácter desde la aceptación de las consecuencias de sus actos y el aprendizaje que estas traen de dependiendo de la situación, teniendo como prioridad la valoración de la propia integridad y de la integridad del otro.

3.1. Componentes

- 1. Promoción:** Desarrollar competencias socioemocionales desde lo que más se proyecta lograr. Desde inicio de año escolar el Gimnasio Comfacasanare es agente promotor por medio de proyectos transversales, escuelas de padre

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 34 de 87

2. **Prevención:** A partir de evidencias y contextos se generan estrategias para mitigar y evitar que sucedan situaciones que afecta a la comunidad educativa. En este componente se identifican las situaciones.
3. **Atención:** Se activa inmediatamente al presentarse una situación de convivencia en el colegio, la cual depende del daño psicológico o físico y la presunta comisión de un delito.
 - 3.1. En situaciones I, Reestablecer la convivencia.
 - 3.2. En situaciones II, posible intervención de ICBF, salud municipal.
 - 3.3. En situaciones III, Debe intervenir policía nacional, policía de infancia y adolescencia, ICBF, salud municipal y CAIVAS.
4. **Seguimiento:** Soportes del cumplimiento del paso a paso, seguimiento de compromisos adquiridos.

Parágrafo 1. Los componentes promoción y prevención, se fortalecen durante el año escolar del Gimnasio Comfacasanare, desde la transversalización de proyectos, escuelas de padres, campañas escolares y reflexiones educativas.

Parágrafo 2. Los componentes atención y seguimiento, se activan de forma inmediata y pertinente ante una situación convivencia generalizadas en:

- Violencia escolar
- Acoso escolar
- Vulneración de derechos sexuales y reproductivos
- Embarazo adolescente
- En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o vulnere los derechos de los que son titulares de los niños, niñas y adolescentes

CAPÍTULO II: PROCESO CONVIVENCIAL


Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil del Gimnasio Comfacasanare se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes y padres de familia. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento del Colegio, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad. La ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, plantean tres tipos de situaciones.

Artículo 1. Ruta de atención integral situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Protocolo de intervención: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Paso 1	El docente que evidencia la situación o realiza acompañamiento a los estudiantes debe presentar una actitud de escucha activa a las diferentes partes.
--------	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 35 de 87

Paso 2	Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
Paso 3	Reflexión y llamado de atención verbal (si aplica) por parte del docente.
Paso 4	Reporte en el seguimiento integral del estudiante (de ser necesario).
Paso 5	Informar a los acudientes y docente director de grado vía phidias.
Paso 6	Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relación constructiva en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
Paso 7	El director de grado, debe realizar seguimiento de los compromisos establecidos, de haber reincidencia se informa a coordinación de convivencia o psicoorientación.


1.1. Situaciones de tipo I:

5. No aportar en el cuidado del medio ambiente.
6. No depositar correctamente los residuos sólidos.
7. Gritar a un miembro de la comunidad educativa.
8. Referirse con palabras inadecuadas (groserías) hacia un miembro de la comunidad educativa.
9. Bromas que afecten el normal desarrollo de la clase y la disposición de los compañeros.
10. Presentar comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
11. Interrumpir durante el desarrollo normal de las clases (murmillos, gritos, imitación de voces de los animales, lanzamiento de objetos).
12. Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
13. Confrontamiento entre estudiantes, que llegue a empujones, gritos, expresiones gestuales o verbales inapropiadas.
14. Generar comentarios sexuales.
15. Burlarse o irrespetar a un docente, administrativo o directivo de la comunidad educativa.
16. Dañar bienes ajenos de manera intencionada.
17. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.

Artículo 2. Ruta de atención integral situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (Ciber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. También se consideran aquellas conductas, acciones, prácticas y actitudes que estén en contra de la dignidad y el buen nombre de la institución y adicionalmente cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013)


Protocolo de intervención: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 36 de 87

Paso 1	Brindar atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.
Paso 2	Indagación inicial y diálogo con los estudiantes involucrados con el docente que evidenció la situación.
Paso 3	Intervención de coordinación de convivencia y disciplina
Paso 4	Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
Paso 5	Reporte en el seguimiento integral del estudiante.
Paso 6	Informar a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
	Informar la situación a Policía de infancia, secretaría de salud, ICBF según sea el caso.
Paso 7	Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
Paso 8	Remitir a psicoorientación, quien a su vez cuando se requiere generará remisión externa a psicología.
Paso 9	Determinar las acciones restaurativas y consecuencias pedagógicas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
Paso 10	Suspensión pedagógica: será de 1 a 3 días según la afectación. Consecuencias en procesos académicos de los días de suspensión, en la que el acudiente realizará acompañamiento durante toda la jornada de suspensión.
Paso 10	Registro en el observador estudiantil y seguimiento desde psicoorientación, coordinación de convivencia y dirección de grado.
Paso 11	Estudio del caso por comité de convivencia: El comité estudiará el caso, las consecuencias y seguimientos propuestos, dejando evidencia de la situación presentada.

2.1. Situaciones de tipo II


1. Que se presenten de manera repetida o sistemática situaciones de tipología I.
2. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
3. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
4. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.
5. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis y cualquier género de expresiones escritas, con términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes, en cualquier sitio del Colegio.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 37 de 87

6. Realizar celebraciones de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, pasteles entre otros, que atentan contra la integridad física, emocional de los estudiantes.
7. Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución, por cualquier medio o circunstancia.
8. Usar palabras soeces, provocar burlas, apodos, sabotaje y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones que atenten contra la integridad personal.
9. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
10. Morder, pellizcar, cortar, puyar o arañar a un compañero o cualquier integrante de la comunidad educativa. (De dictaminarse incapacidad médica o daño físico/psicológico, será tomada como situación III)
11. Todo tipo de riñas acompañadas de insultos y/o agresiones físicas, dentro o fuera de la institución.
12. Generar conductas negativas de manera intencionada, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico, por medios electrónicos. (Bullying).
13. Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos y videos íntimos y humillantes en internet y/o realizar comentarios insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto.
14. Usar deliberadamente los medios tecnológicos de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos, online) para ejercer maltrato psicológico.
15. Pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, y velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.
16. Ocultar información y/o actuar en complicidad cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
17. Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.
18. Guardarles a otros compañeros elementos inapropiados, sustancias prohibidas en la institución o instrumentos que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa.
19. Suplantar su nombre, el de un compañero o el de su acudiente por otro.
20. Bromas que afecten la integridad y buen nombre de un estudiante o funcionario del colegio como (quitar o bajar prendas de vestir, crear perfiles falsos, encerrar en salones o baños, en otros.
21. Presentar trabajos ajenos y hacerlos pasar como propios.
22. Incitar a otras personas a que actúen en perjuicio de los bienes de otros o de la institución.
23. Incitar a compañeros para tocar o dejarse tocar partes íntimas.
24. Ofrecer pago de dinero para la realización de responsabilidades, situaciones de irrespeto o eventos que afecten la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
25. Abstenerse de comunicar, a quien corresponda, el conocimiento de toda conducta que contrarie los parámetros de este Manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico, cuando tales conductas constituyan hecho punible, delito o contravención penal.
26. Ejercer Acoso Escolar (bullying) y/o Ciberacoso Escolar (ciberbullying).
27. Referirse hacia compañeros con temas de hipersexualización o incitar a la pornografía.
28. Toda situación que enmarque agresión escolar.



VIGILADO SuperSistema

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 38 de 87


Artículo 3. Ruta de atención integral situaciones tipo III

Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afecta notablemente la sana convivencia Institucional. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas graves se convierten en faltas gravísimas, por lo tanto, se firma matrícula en observación y/o procede la cancelación de la matrícula.

Protocolo de intervención: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Paso 1	Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
Paso 2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
Paso 3	Se le asegura al estudiante el derecho a defensa y principio de constitucionalidad del debido proceso.
Paso 4	Informar la situación a Policía de infancia, secretaría de salud, ICBF o CAIVAS, según sea el caso.
Paso 5	Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
	Suspensión pedagógica: será de 2 a 7 días según la afectación. Consecuencias en procesos académicos de los días de suspensión.
Paso 6	Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
Paso 7	Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, seguimiento de la autoridad externa que asuma el caso y entidades con jurisprudencia en la institución educativa.
Paso 8	Pérdida de cupo durante el año en curso cuando se presenta una falta gravísima en la que la permanencia del estudiante en la institución afecta su buen nombre implica una falta a la ética y principios de la institución o revista las características de un delito.
Paso 9	De haber reincidencia y previo compromiso disciplinario, se aplicará cancelación inmediata de la matrícula.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 39 de 87

Paso 10	Firma de compromiso en la matrícula para la continuidad del año en curso y año próximo puede ser: compromiso disciplinario, compromiso parental, matrícula en observación.
---------	--

3.1. Situaciones tipo III


1. Acumular y reincidir en situaciones de tipo II e incumplir los acuerdos tripartitas y estrategias de mejora establecidos por el Gimnasio.
2. Poseer cigarrillos, marguillas, cigarrillos electrónicos u otros elementos para vapear, fumar dentro del Gimnasio, en las rutas y en eventos en que participe la Institución, o cuando en espacios públicos esté usando el Uniforme del Gimnasio.
3. Portar cualquier tipo de objeto que pueda causar perjuicio común como el arma de fuego o corto punzante, cachiporras, manoplas, chacos, aerosoles paralizantes
4. Amenazar, intimidar, matonear, acosar y hacer bullying o reincidir en el acoso escolar y/o ciberacoso, a través de cualquier medio (verbales, escrita, cibernéticas, digitales, entre otras).
5. Faltar al respeto o agredir verbal o físicamente a los directivos, profesores, compañeros o demás personal que colabore en el Gimnasio.
6. Traer, consumir o invitar al consumo de cigarrillos, licores, droga o cualquier clase de alucinógenos o similares dentro y fuera del Gimnasio.
7. Amenazar dentro o fuera del Gimnasio a algún miembro de la Comunidad Educativa con castigo físico, psicológico o de cualquier otra índole u obligarlo a actuar en contra de su voluntad.
8. Agredirse físicamente a sí mismo a través de juegos e incitar a sus compañeros a seguirlos.
9. Hurtar material confidencial o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, libros, evaluaciones, planillas de proceso evaluativo y documentos administrativos.
10. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Todo acto de conducta tipificado como delito por las leyes de la República.
12. "La difusión inconsulta de fotografías íntimas de algún miembro de la comunidad educativa, afectando con ello sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana" (T-240/18).
13. Porte, uso o distribución de licores, cigarrillos, vaper, sustancias psicoactivas o cualquier otro material que atente contra la dignidad de las personas o filosofía del Colegio dentro o alrededor de la Institución.
14. Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Toda situación que enmarque violencia sexual.
16. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución.
17. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental la vida.
18. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano.

Parágrafo 1: EL GIMNASIO COMFACASANARE TIENE LA OBLIGACIÓN LEGAL de activar ruta e informar a los entes correspondientes.

Parágrafo 2: Los numerales 6,10,11,12,14,15,16,17 y 18, según aplicación del debido proceso y protocolo institucional, de acuerdo a afectación, acta de comité de convivencia y consejo directivo se llevará a cancelación inmediata de la matrícula escolar.

Artículo 4. Ruta de atención integral ante abuso sexual o posible abuso sexual

Psicoorientación y coordinación de convivencia escolar, representan la primera línea de atención y manejo de este tipo de casos en el Gimnasio Comfacasanare. **La Institución educativa tiene la obligación**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 40 de 87

legal de hacer válidas las alianzas con entidades del estado, como la Fiscalía-CAIVAS, el ICBF, salud mental y secretaría de educación, para prevenir, manejar, y sancionar los casos que se presenten.

1. Salvaguardar, proteger y auxiliar al menor.
2. Escuchar o acompañar al estudiante sin llegar a la revictimización, protegiendo su integridad.
3. Informar a los padres de familia o acudientes.
4. Informar a los entes competentes: CAIVAS, ICBF, salud mental y secretaría de educación, ésta última por medio de informe de comité de convivencia escolar.
5. Seguimiento por psicoorientación.

Parágrafo 1: De tenerse conocimiento de un posible evento de abuso o violencia sexual, EL GIMNASIO COMFACASANARE TIENE LA OBLIGACIÓN LEGAL de activar ruta y denunciar.

Parágrafo 2: Si el posible agresor sexual vive en la misma casa del menor o es familiar, se omitirá el paso número 3 y directamente se informará a CAIVAS, de encontrarse el estudiante en el colegio, se informará a Policía de infancia y adolescencia, toda vez que prima la integridad del estudiante y debe ser alejado lo más pronto del posible agresor.

Artículo 5. Ruta de atención ante maltrato infantil o posible maltrato infantil o intrafamiliar

Psicoorientación y coordinación de convivencia escolar, representan la primera línea de atención y manejo de este tipo de casos en el Gimnasio Comfacasanare. **La Institución educativa tiene la obligación legal** de hacer válidas las alianzas con entidades del estado, como CAIVAS, el ICBF, salud mental y secretaría de educación, para prevenir, manejar, y sancionar los casos que se presenten.

1. Salvaguardar, proteger y auxiliar al menor.
2. Escuchar o acompañar al estudiante sin llegar a revictimizarlo.
3. Citar a los padres de familia, brindarles orientación y establecer compromisos.
4. Realizar remisión a psicología externa y seguimiento por parte del colegio.
5. Ante reincidencia de evidente maltrato infantil, se realiza informe a las entidades competentes ICBF, CAIVAS, salud mental y secretaría de educación.
6. Seguimiento por parte de dirección de grado y psicoorientación.

Parágrafo 1: EL GIMNASIO COMFACASANARE TIENE LA OBLIGACIÓN LEGAL de activar ruta y denunciar.


Parágrafo 2: De evidenciarse en un primer momento afectación en la integridad del estudiante, se realizará inmediato informe a las entidades correspondientes.

Artículo 6. Ruta de atención ante porte o consumo de sustancias psicoactivas.

Las sustancias psicoactivas (SPA) son aquellas que, al ingresar al organismo, tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto, a través de su acción sobre el sistema nervioso central (SNC).

1. De evidenciarse que un estudiante porta o distribuye sustancias psicoactivas o porte de armas u objetos contundentes, coordinación de convivencia y disciplinará decomisará el elemento o sustancia.
2. Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con coordinación de convivencia o Psicología para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros exigir una remisión a una institución especializada.
3. Informe inmediato a Policía de infancia y adolescencia.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 41 de 87

4. El estudiante no asistirá al Colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no debe exceder de ocho días.
5. Se realiza informe a las entidades competentes: policía de infancia y adolescencia, entes de salud mental, de presentarse expediente a CAIVAS e ICFB.
6. El colegio Gimnasio Comfacasanare se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada.
7. Se realiza remisión a psicología externa y a EPS para prevención y seguimiento al adolescente.
8. Se aplicará cancelación inmediata de la matrícula, posterior a la aplicación del debido proceso según situaciones de tipo III y de comprobarse consumo dentro del colegio o expendio de cualquier tipo de sustancias psicoactivas, según lo estipulado en el presente manual y se informará a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite, o la institución lo considere necesario, dando cumplimiento al Manual de Convivencia, Ley de Infancia y Adolescencia y al código de policía.
9. Seguimiento por parte de psicoorientación y coordinación de convivencia escolar.

Parágrafo 1: EL GIMNASIO COMFACASANARE TIENE LA OBLIGACIÓN LEGAL de activar ruta y denunciar.


Parágrafo 2: El informe de una institución especializada da tres posibilidades:

- a. Se descarta el consumo de sustancias psicoactivas.
- b. Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico estudiantes y padre de familia y presentar reportes periódicos del tratamiento al Departamento de Psicología quien llevará el seguimiento del caso.
- c. Rehabilitación en una institución especializada. El estudiante puede volver al colegio una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la Institución y avalada por el colegio. En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación hasta tanto se presente el respectivo certificado.

Artículo 7. Ruta de atención integral ante conducta suicida

El sistema de vigilancia en salud pública de la Secretaria de Salud Municipal, donde se registran todas las formas existentes de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicido consumado. A través del sistema, se busca identificar factores que incidan en la creación e implementación de programas de prevención y atención en salud mental, a la vez brinda apoyo psicosocial a las personas con conductas suicidas, familiares y compañeros de las víctimas. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida –SISVECOS–:

1. Brindar apoyo y protección en la integridad del menor.
2. Identificación de la conducta suicida.
3. Notificación del caso al servicio de orientación y asesoría escolar del colegio.
4. Comunicación inmediata con el acudiente o adulto cuidador del estudiante – apoyo psicosocial.
5. Informar a los entes de apoyo externos: Entidades de salud mental, ICFB, de ser necesario Policía de infancia y adolescencia.
6. Estudio social del caso.
7. Registro en el sistema de alertas de la secretaria de educación y reporte al sistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida (SISVECOS)
8. En caso de ser necesario atención médica especializada comunicarse con la línea 123 y solicitar el servicio de ambulancia psiquiátrica.

 <p>COMFA CASANARE GIMNASIO COMFACASANARE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE		Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 3.0	Página 42 de 87

9. Si el caso desborda la capacidad de respuesta del colegio comunicarse con el nivel central de la Secretaría de Educación donde se activa la respuesta de la estrategia Respuesta Integral de Orientación Escolar (RIO).
10. Seguimiento del caso.

Artículo 8. Líneas de atención en caso de emergencia

- Policía Nacional: 112-123.
- Defensa Civil: 144 o + 6358263 en Yopal
- Bomberos: 119 -125 0 +6347735
- Emergencias:123 (Sirve para atención de ambulancias)
- Cruz Roja Colombiana: En www.cruzrojacolombiana.org /132
- Atención de desastres: 111+6324694

CAPITULO III: PROCESO DE DISCIPLINA

Dentro de las faltas disciplinarias se encuentran las que no están tipificadas en las situaciones convivenciales, pero igual son faltas, no hay afectación de un tercero, pero son un incumpliendo a sus deberes y comportamiento.


Faltas consideradas dentro del proceso disciplinario:

- Todo incumplimiento de los deberes de los estudiantes [ver Título III].

Artículo 1. Conducto regular de faltas disciplinarias

Evento 1			
1. Llamado de atención verbal por parte del docente quien evidencie la situación.	2. Recomendación al estudiante y acudientes vía phidias.	3. Registro en el seguimiento integral estudiantil.	4. Se genera oportunidad de mejora.

Evento 2 Reincidencia en falta disciplinaria			
1. Llamado de atención por parte del docente quien evidencie la situación	2. Registro en seguimiento integral estudiantil y envío de notificación vía phidias.	3. Seguimiento por parte del director de grado.	4. Remitir a coordinación de convivencia y disciplina.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 43 de 87


Evento 3 Reincidencia de la reincidencia en alguna falta disciplinaria				
1. Llamado de atención.	2. Remitir a coordinación de convivencia y disciplina.	3. Tipificación de la falta y registro en el observador estudiantil.	4. Citación de acudientes y estudiante. Se establecen compromisos con apoyo de psicoorientación.	5. Aplicación del debido proceso ante reincidencia de tipologías.

Artículo 2. Criterios para la aplicación de sanciones disciplinarias

- La edad de quien comete la falta y por ende su grado de madurez psicológica.
- El contexto en el que se cometió la presunta falta.
- Las condiciones personales y familiares de quien cometió la falta.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado (representado en la Institución educativa) de garantizar la permanencia en el sistema educativo (Sentencia T-390, 2011).

Artículo 3. Faltas disciplinarias

- La venta o comercialización de comestibles u otros elementos dentro de la institución; tan solo con previa autorización de Rector, coordinaciones.
- Las apuestas y juegos de azar.
- Utilizar todo tipo de aparatos electrónicos que interfieran en el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Usar cualquier tipo de dispositivo móvil de comunicaciones y/o entretenimiento dentro de clases, descansos y demás actos programados por la institución, al igual que recargarlos eléctricamente, a esto se incluye el uso de audífonos. El Gimnasio Comfacasanare no se hace responsable sobre la pérdida de los artefactos mencionados.
- No colaborar con el cuidado del medio ambiente y el entorno ecológico escolar
- Presentar comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
- Interrumpir durante el desarrollo normal de las clases: murmullos, gritos, imitación de voces de los animales, lanzamiento de objetos, rayón del cuerpo o camisas (propio o de los compañeros).
- Consumir cualquier tipo de alimentos o chicle en horario de clases.
- Olvidar de manera constante los útiles escolares y loncheras u otros elementos requeridos durante la jornada y/o clase.
- Porte incorrecto de uniforme, presentarse con maquillaje, cabello tinturado con colores no permitidos o estilos no permitidos, uñas pintadas con colores oscuros, o demás indicaciones estipuladas en el manual de convivencia.
- Arrojar basura fuera de los sitios indicados
- Manejo inadecuado de la plataforma escolar.
- Usar el plagio (copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias) como una forma para obtener buenos resultados.
- Sustraer, adulterar, alterar o falsificar documentos tales como informes, evaluaciones, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento de los utilizados en el proceso formativo de la institución Educativa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 44 de 87

- Presentarse a las actividades curriculares o complementarias bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- Venta o compra de trabajos, proyectos o actividades evaluativas.
- Falsificar las firmas de sus padres o acudientes, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
- Falta al cumplimiento de alguno de los deberes estipulados en cuanto al uso de las instalaciones del colegio.
- Falta al cumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el uso del servicio del transporte escolar.
- Falta al cumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el uso del servicio de la sala de informática.
- Falta al cumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el uso del laboratorio.
- Falta al cumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el uso de la tienda escolar.
- Falta al cumplimiento de alguno de los deberes estipulados para el adecuado uso del dispensador de toallas higiénicas.
- Falta al cumplimiento de deberes académicos.
- Falta al cumplimiento de alguno de los deberes estipulados para la adecuada separación de residuos sólidos.
- Falta al cumplimiento de algún deber estipulado en los acuerdos, normas y responsabilidades del uso de dispositivos tecnológicos dentro de la institución.
- No cumplimiento de los deberes y acuerdos estipulados entre estudiantes que tienen noviazgos o relaciones sentimentales estipuladas en esta línea.

CAPÍTULO IV: DEBIDO PROCESO


Artículo 1. Propósito

Principio de legalidad que busca garantizar la protección de la dignidad humana de los educandos, siguiendo un paso a paso de la norma establecida para garantizar transparencia en los trámites. Se emiten según la ley y el Manual de Convivencia Escolar, acotando que las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa.

1.1. Principios del debido proceso

- Proporcionalidad: Entre la falta (situación o tipología) y consecuencias.
- Tipicidad: clasificación I, II, III
- Favorabilidad: Se genera el proceso que más beneficia la formación integral del estudiante procesado.
- Igualdad: Ningún estudiante puede ser discriminado.
- Instancia competente: Definidas en cada situación y tipología.
- Presunción de inocencia: Demostrar su responsabilidad.
- Reconocimiento de la dignidad humana: El estudiante siente respeto por sí mismo, sintiendo valor propio y por los demás. Reconociendo que todo ser humano es merecedor de respeto, sin importar las condiciones, características propias o cualidad. Se concluye en reconocimiento y aceptación.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 45 de 87

Artículo 2. Del debido proceso

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones legales vigentes.

1. Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.
2. El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento-disciplina va en contra de las normas acordadas.
3. El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus padres.
4. El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).
5. Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.
6. El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida.
7. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
8. Su reincidencia, según gravedad y repetición puede llegar a suspensión, cancelación inmediata de la matrícula, cierre de cupo para el año escolar inmediatamente posterior.

“El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones asignadas por el centro educativo, tanto en el campo convivencial, de la disciplina y en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). Esto significa que es un Derecho-Deber”. Art.95. “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades”.

Artículo 3. Conducto regular

Para garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

1. El Profesor (a)
2. El Director (a) de grupo
3. Coordinación de convivencia y disciplina
4. El Comité Escolar de Convivencia
5. El Consejo Directivo


Parágrafo: Analizada la gravedad de la situación o falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios de Bienestar (Psicología, consejería) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo a psicología externa o neuropsicología.

Artículo 4. Causales de atenuación

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 46 de 87

3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.
5. Situación de vulnerabilidad al presentar un trastorno o condición de discapacidad.

Artículo 5. Causales de agravación

Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

1. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
2. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
9. Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.
10. Aprovecharse de la condición vulnerable (inocencia- falta de comprensión, falta de regulación de impulsos) de un compañero para la realización de una conducta inadecuada con el mismo o con otro par en la institución.

Artículo 6. Causales de exoneración

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

1. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
2. Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
3. La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

Parágrafo: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Es competencia del Coordinador con apoyo del departamento de psicología, el seguimiento o investigación de cada caso.


Parágrafo 1: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Parágrafo 2: Es competencia de coordinación de convivencia y disciplina y/o académica, con apoyo del departamento de psicoorientación, el seguimiento e investigación de cada caso.

Artículo 7. Medidas pedagógicas

Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y que se aplican en gradualidad asumiendo responsablemente.

7.1. Consecuencias del comportamiento desnormalizado y de las faltas académicas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 47 de 87

- a. Como estudiante soy consciente que toda persona es responsable de sus actos y comportamientos; por tanto, cuando no esté de acuerdo con los principios, objetivos o Manual de Convivencia, libremente aceptados en el momento de mi Matrícula, debo asumir las consecuencias que se deriven de mis decisiones.
- b. Si no cumplo con mis deberes o abuso de mi libertad, de forma leve o grave, de manera habitual dentro y fuera de la Institución, mi caso será estudiado por las instancias encargadas en mi institución, con la posibilidad de pérdida de cupo para el año siguiente o exclusión definitiva inmediata.
- c. Las decisiones tomadas por las diferentes instancias involucradas en mi proceso formativo, son de carácter preventivo y hacen referencia al acompañamiento y seguimiento.

7.2. Las sanciones

Las sanciones se aplican por incumplimiento de deberes o comisión de faltas, la gradualidad en la aplicación de las decisiones de carácter formativo se establece de la siguiente manera:

A. Llamado de atención

Es una exhortación que se me hace ante el incumplimiento de un deber o la comisión de una falta leve, a través de la cual se me hace caer en la cuenta de las implicaciones de mi desempeño, cuando la circunstancia lo amerita. La persona que hace la exhortación dejará constancia en el seguimiento académico, convivencial y/o disciplinario del estudiante. Se reportará al padre de familia mediante mensaje vía phidias cada anotación, al completar 3 y 6 anotaciones será citado por el director de grado o el docente encargado de área dejando actas de compromiso; al cumplir las 9 anotaciones serán citados por el Coordinador Académico o disciplinario para proceder a compromiso escrito dentro del observador del estudiante.

B. Amonestación, registro en el observador del estudiante


Tiene lugar cuando continúo incumpliendo con mis deberes académicos, comportamentales y/o disciplinarios. Seré citado junto con mis padres para presentar las explicaciones requeridas de las razones de mis actuaciones, del incumplimiento sistemático de mis compromisos o los motivos que hayan inducido a generar la situación o cometer la falta. Así mismo, recibiré retroalimentación de mi proceso formativo y recomendaciones para mejorarlo. De esto se dejará expresa constancia en observador y en el acta del comité de grado, junto con mi firma y la de mis padres. Realizan registro en el observador: coordinaciones, y director de grado.

C. Acta de compromiso académico y/o comportamental

Tiene lugar cuando reiteradamente incumpla con mis deberes académicos y comportamentales o sea generador de situaciones convivenciales tipo II o III. Firmaré, junto con mis padres y coordinación, un compromiso escrito donde se establezcan los motivos determinantes de mi comportamiento y/o bajo desempeño académico como estudiante. El contenido de esta acta lo deberé observar y acatar en todas sus partes junto con mis padres o acudientes; contendrá todas aquellas medidas preventivas o correctivas con las cuales me comprometo. Tengo conciencia clara de que el incumplimiento de este compromiso constituye en FALTA TIPO III. En el Observador se dejará constancia del acta.

Parágrafo 1. Si se decide levantar el acta de compromiso y el estudiante reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente el compromiso con causal agravante.

Parágrafo 2. En caso que el estudiante cometa una falta Tipo II, la gradualidad de las decisiones inicia en activación de atención de la ruta integral y compromiso.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 48 de 87

D. Suspensión temporal

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de las coordinaciones académicas y de convivencia. La medida puede ser aplicada por un máximo de cinco (5) días de acuerdo a la reincidencia y situación presentada, esta medida es establecida e indicada por coordinación.

Es un correctivo que se aplica a los estudiantes por faltas de comportamiento individual o grupal que entorpecen la labor pedagógica y la convivencia pacífica, completando 6 anotaciones en el seguimiento académico, convivencia y disciplinario; en caso de ser una situación grave o muy grave la suspensión será inmediata.

Se generará en los siguientes casos: Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia, por reincidencia de situaciones tipo II, por incidencia en situaciones tipo III, por constantes llegadas tarde, por incumplimiento de compromisos establecidos, por reincidencia en faltas disciplinarias.

Parágrafo 1. La suspensión implica proponer, planear y desarrollar actividades restaurativas por medio de labores sociales dentro de las instalaciones de la Institución, durante la jornada escolar correspondiente.

Parágrafo 2. En el caso de ser necesaria su aplicabilidad en grados pre jardín a tercero, el acudiente acompañará durante las jornadas establecidas (máximo 2 días) al estudiante en las actividades restaurativas que implique la suspensión.

Parágrafo 3. Toda vez que la no asistencia al desarrollo académico dentro del aula, se debe al incumplimiento del pacto del manual de convivencia en sus deberes y responsabilidades, no se toma como excusa justificable la inasistencia, por lo cual el estudiante obtendrá 10 en las actividades académicas desarrolladas en clase durante los días de suspensión y si desea podrá presentarlas inmediatamente finalice la suspensión al docente correspondiente, quien calificará las actividades con nota máxima de 30. (2 días hábiles para la presentación de las actividades)


E. Matrícula en condición de procesos académico, convivencial y/o disciplinario: Deriva de situaciones catalogadas como MUY GRAVES. El tiempo mínimo de duración de esta decisión será de un (1) año académico y será competencia del Consejo Académico o comité de convivencia (según corresponda) levantarla, o ratificarla.

Parágrafo 1. Si se decide levantar la matrícula en observación y el estudiante reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente la matrícula en observación con agravante.

Parágrafo 2. En caso que el estudiante cometa una falta muy grave o genera una situación en tipo II o III, la gradualidad de las decisiones iniciará con matrícula en observación.

F. Cancelación inmediata de la matrícula: Es la máxima decisión que se me aplicará en caso de no acatar los términos contenidos en la matrícula en observación ni compromisos establecidos y/o por situaciones de tipología III que revisten en delitos, toda vez que se haya respetado y aplicado el debido proceso. En este caso el comité de convivencia escolar quienes analizarán detenidamente mi situación y propondrá la decisión correspondiente, no sin antes tener en cuenta los factores atenuantes o agravantes a que haya lugar.

La Cancelación inmediata de la matrícula debe ser avalada por el Comité De Convivencia Escolar según el caso y aprobada por el Consejo Directivo. Para este caso, luego del pronunciamiento del Comité de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 49 de 87

Convivencia, el Consejo Directivo y el Rector analizarán a profundidad las causales de atenuación o de agravación para tomar la decisión del caso.

Parágrafo 1. Para este caso el derecho de reposición sólo procede ante el Consejo Directivo del Gimnasio.

E. La pérdida de cupo para el año siguiente

Sobre la pérdida de cupo de la calidad de estudiante, otros comportamientos académicos, convivenciales y disciplinarios sancionados con pérdida de cupo para el año siguiente, así el estudiante haya sido promovido, son:

- El reiterado mal comportamiento, después de la aplicabilidad del debido proceso y establecimiento de compromisos.
- La no promoción al curso siguiente, cuando esté asociada a situaciones graves y muy graves consagradas en este Manual.
- La no promoción al curso siguiente, cuando a ésta se agregue la no disponibilidad de cupos (tienen prelación quienes sean promovidos).
- El acumular dos años de no promoción y el consejo académico así lo determine, después de analizar el proceso del estudiante teniendo presente causales de atenuación y agravación.
- El mal comportamiento y la falta de respeto por parte de acudientes y/o padres dentro de las instalaciones del Colegio sede Pre escolar y Sede Primaria/bachillerato.

Parágrafo 1. La pérdida de cupo puede ser sugerida por el comité de convivencia o consejo académico y debe ser aprobada por el consejo directivo en todos los casos.

- Haber empleado en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pudiera resultar peligro común.
- Haber premeditado la falta con la complicidad o coparticipación de otros.
- La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a alguien de la comunidad educativa en particular.

F. Solicitudes y reclamos:


Las solicitudes y reclamos, se tramitarán siguiendo el conducto regular, según corresponda, de acuerdo con las funciones de la instancia e injerencia de la misma en el caso y bajo el principio de subsidiaridad (delegación y respeto vertical de autoridad y consensos). El término máximo para la solución de cualquier solicitud y reclamo a las instancias definidas en el presente Manual será de ocho (8) días lectivos, a partir del día en que por escrito sea radicada dicha solicitud o reclamo.

G. Los recursos de reposición y apelación

Contra la Resolución mediante la cual se impongan las sanciones contempladas en el presente Manual de Convivencia, procederán los recursos de reposición y de apelación. Este último se puede interponer como principal o en subsidio del de Reposición. Los recursos de reposición y apelación serán interpuestos por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la sanción o medida correctiva. Resueltos, concluirá el proceso.

Se podrán interponer los siguientes recursos:

- **De reposición.** Procede ante la autoridad competente que impuso la sanción.
- **De apelación.** Procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso la sanción. Se deriva de un recurso de Reposición no aceptado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 50 de 87

H. Del derecho de petición

En aplicación del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 y en los postulados de este Manual de Convivencia, el estudiante, sus padres o acudientes podrán presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y obtener respuesta a las mismas en un término no superior a los diez (10) días hábiles.

I. De la valoración del proceso comportamental

El proceso comportamental será valorado cuantitativamente, con la misma escala numérica de diez a cincuenta (10 a 50), establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Esta valoración la define el director de grado teniendo en cuenta la autoevaluación del estudiante y los registros del observador en la plataforma virtual. El incumplimiento a las normas y deberes establecidos en el Manual de Convivencia, afectará la valoración del proceso comportamental.

CAPITULO V: DEBIDO PROCESO A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO CONDUCTUAL - PSICOSOCIAL

En estudiantes que pueden presentar trastornos conductuales como: trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad – TDAH, trastorno de ansiedad, autismo, discapacidad intelectual, hiperkinesia, conducta negativita desafiante, depresión, entre otros que afecten su normal funcionamiento en convivencia grupal, y que sean diagnósticos soportados por un especialista en medicina (neuro pediatra, psiquiatra) , se tendrá en cuenta el velar por el cumplimiento de las pautas a seguir para ofrecer un trato justo respecto al conocimiento de la interpretación de la falla reportada y cumplimiento de las normas institucionales, haciendo énfasis respecto al manejo, tiempos, estrategias a abordar en apoyo, sin que esto evite el tener claro que se debe corregir y/o sancionar conductas inadecuadas cuando se presenten y sean reiterativas.

Para cumplir con una atención adecuada se debe:


1. Escucha sobre lo ocurrido indagando sobre el contexto de la situación y entorno del estudiante (acercamiento a la familia respecto a si se está presentando un evento que este alterando o desencadenando la conducta atendida).
2. Verificar que se tenga un plan de asistencia terapéutica o farmacológica y que se esté cumpliendo adecuadamente.
3. Intervención pedagógica mediada por la docente de inclusión o psicoorientación para generar comprensión sobre el efecto de la conducta generada y la reorientación de la misma (Decisiones sobre activación de redes de apoyo y plazos de seguimiento)
4. Acuerdos escritos de cumplimiento con estudiantes y familia con acciones pertinentes que atiendan la situación dejándolos estipulados en documento PIAR del estudiante
5. Aplicación del debido proceso, al ser reiterativa la conducta.

CAPITULO VI: CANALES DE COMUNICACIÓN

El Colegio cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

Artículo 1. Plataforma

Es la plataforma académica en Internet en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos. Los Padres de Familia encuentran los reportes académicos sobre sus hijos y documentos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 51 de 87

institucionales para descargar en línea. Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de la misma y de la confidencialidad de la contraseña entregada por el Colegio.

La plataforma educativa del Gimnasio Comfacasanare es phidias.

Artículo 2. Página institucional

El sitio web del Gimnasio Comfacasanare es <https://gimnasiocomfacasanare.edu.co/>


TÍTULO V. DE LOS DOCENTES

CAPÍTULO 1. DERECHOS DEL DOCENTE

1. Conocer la Filosofía, Misión y Visión de la Institución.
2. Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
3. Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
4. Ser tratado en concordancia con el espíritu cristiano según los principios y valores asumidos por la institución.
5. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
6. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
7. Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
8. Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
9. Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

CAPÍTULO 2. DEBERES DEL DOCENTE

1. Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
2. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
3. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
4. Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 2.5 General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato de trabajo.
5. Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades de acuerdo con el contrato laboral.
6. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
7. Cumplir con el horario de atención a padres e informar el sitio de atención en secretaria del Colegio.
8. Cumplir responsablemente con el acompañamiento en descansos, salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas, convivencias y demás actividades programadas por el Colegio.
9. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
10. Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
11. Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
12. Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 52 de 87


13. Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores vinculados a los planteles del Colegio Gimnasio Comfacasanare.
14. Leer y cumplir el Instructivo para el acompañamiento convivencia.
15. Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
16. Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
17. Hacer un uso adecuado del celular. Recordemos que los docentes son ejemplo de vida para sus estudiantes y por lo tanto en la medida en que se cumplan las normas evitaremos enfrentamientos con los mismos.
18. Llegar puntualmente a la jornada laboral.
19. Apoyar en el reemplazo de docentes, cuando sea necesario.
20. Evidenciar excelente presentación personal, en el caso de mujeres, el cabello bien organizado y peinado, manejar un maquillaje sutil; en el caso de los hombres, el cabello debe mantenerse organizado, quienes tienen barba mantenerla con un corte y organización adecuados. En el caso de calzado, utilizar zapato cerrado cómodo evitando tacones, el vestuario debe estar correctamente planchado y limpio.

CAPÍTULO 3. PROHIBICIONES

1. No es permitido el recaudo de dineros sin la respectiva autorización de Rectoría.
2. No es permitido el desarrollo de clases particulares con estudiantes de quienes sea docente dentro de la Institución.
3. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o de drogas enervantes.
4. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Interferir en la amistad de estudiantes por medio de comentarios despectivos o amenazantes.
8. Saltarse el conducto regular en situaciones de convivencia o faltas disciplinarias.
9. Establecer relaciones (noviazgos) con estudiantes.
10. Amenazar a estudiantes con posibles consecuencias académicas o disciplinarias, sin ser el ente pertinente.
11. Exponer la intimidad, seguimiento disciplinario, psicológico de un estudiante.
12. Recibir u ofrecer dinero a/de los estudiantes sin justificación autorizada por coordinaciones o rectoría.
13. Gritar a un estudiante de manera airada.



VIGILADO SuperSubsidio

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 53 de 87

TÍTULO VI. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Los Padres de Familia o Acudientes son los primeros participantes y principales responsables de la educación de sus hijos o acudidos. Ejercen esta responsabilidad en conjunto con la Institución que, desde sus principios, objetivos y perfil, propuestos para el educando, complementan la misión de los padres o acudientes, por delegación expresa de los mismos.


Los padres de familia y/o acudientes tienen la responsabilidad primordial de proporcionar condiciones de vida adecuadas para sus hijos.

A los padres de familia y/o acudientes encargados del niño (a) les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para su desarrollo.

CAPÍTULO 1: DERECHOS

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa". Sentencia T-366 de 1997

1. Participar en el proceso de construcción del PEI, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
2. Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.
3. Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
4. Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
5. Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
6. Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Colegio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula y no haya dado lugar, a que en su contra se hayan iniciado acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas debidas al Plantel.
7. Participar en la Asociación de Padres, elección de Junta Directiva, Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo a través de sus representantes.
8. Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Institución para ellos.
9. Recibir puntualmente la agenda escolar y con ella la comunicación permanente durante el año escolar, para la sección de primaria y preescolar.
10. Capacitarse en la reglamentación de lo estipulado en la Ley 1620, en lo que atañe a los deberes de la familia del estudiante.
11. Ser atendido oportunamente, para solicitar explicaciones sobre el rendimiento académico disciplinario de su hijo o acudido, dentro del tiempo fijado por las normas legales o emitidas por el Gimnasio.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 54 de 87

12. Informarse del proceso enseñanza-aprendizaje y comportamiento disciplinario que presentan sus hijos o acudidos. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar (Decreto 1290).
13. Presentar peticiones, reclamos, observaciones, justificadas, verbales, escritas, a través de los medios que el Gimnasio facilita, (agenda, buzón de sugerencias, etc...), relacionadas con la formación académica y disciplinaria de su hijo o acudido, y la interrelación con docentes, Directivos y demás personal del Gimnasio, siempre dentro de los límites de la tolerancia, cordura, respeto y educación.
14. Recibir oportunamente copia del horario de atención a los Padres de Familia y ser atendido con respeto y amabilidad. Recibir guía, orientación y apoyo por parte del docente, docente de apoyo, Psico orientación, Coordinación académica y Coordinación de convivencia y disciplina en el proceso educativo del estudiante dentro del sentido de corresponsabilidad que le compete a la Institución.


CAPÍTULO 2. DEBERES

1. Cancelar los costos de matrícula, pensiones, sistematización, documento de identificación escolar, derechos de grado, exámenes de estado, convivencias, salidas pedagógicas y guías de trabajo, dentro de los plazos establecidos.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicio educativo.
3. Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
4. Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio
5. Leer el Manual de Convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.
6. Colaborar con el colegio para que su hijo cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia. Recordar que padres de familia y Colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.
7. Apoyar al Colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.
8. Ser padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.
9. Brindar amor y atención a sus hijos ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad.
10. Cumplir la responsabilidad de enviar a su hijo con lonchera saludable y sesionarse que su hijo haya consumido un buen desayuno o un almuerzo.
11. Seguir el conducto regular para expresar su desacuerdo en los diferentes servicios que brinda el Colegio.
12. Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, onces, dinero, etc. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.
13. Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art. 7º. literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965, el PEI y el Manual de Convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
 GIMNASIO SUPERIOR




	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 55 de 87

14. Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.
15. Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.
16. Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia, y participar en el Consejo de Padres, comités y Consejo Directivo mediante la elección democrática de sus representantes.
17. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Colegio, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.
18. Asistir a los espacios de formación de la Escuela para Padres programados. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a).
19. Hacer seguimiento y ejercer control frente al uso adecuado del internet y las redes sociales y Celular.
20. Asistir a las citas individuales convocadas por el (la) psicólogo (a), asumiendo las recomendaciones sugeridas por el profesional. En caso de requerir un proceso terapéutico externo, el padre de familia está en la obligación de asumirlo e informar los avances del mismo.
21. Respetar y hacer uso adecuado de los horarios de atención a padres establecidos por la institución.
22. Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente.
23. Hacer entrega de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a) en la coordinación.
24. Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio. En caso de irrespeto a algún funcionario, se les citará al Colegio para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Estudiante.
25. Acercarse personalmente a solicitar permiso por su hijo o acudido y presentar excusas por fallas o retardos, en el momento en que el estudiante se reintegre a las labores académicas.
26. Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su acudido, asegurándose de que su hijo (a) disponga de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
27. Adecuarse a la normatividad establecida para los servicios de cafetería, transporte y demás servicios extraescolares que pueda ofrecer la institución.
28. Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
29. Durante el año escolar, es deber del acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.
30. Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.
31. Es deber de los padres de familia controlar en sus hijos el porte y uso adecuado de todos los elementos de tipo electrónico a sabiendas que no está permitido su uso dentro del colegio.
32. En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito a Rectoría y a la Administración para no continuar generando costos y tramitar el PAZ y SALVO correspondiente
33. Verificar diariamente la agenda escolar de los estudiantes.
34. Asumir la reglamentación de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 en lo referente a las obligaciones de padres y/o acudientes.
35. Cancelar oportunamente el valor correspondiente mensual de la pensión y demás servicios adquiridos, durante los cinco (5) primeros días de cada mes. El incumplimiento de esta obligación es considerado como una falta.
36. Cumplir con máxima puntualidad con el horario de ENTRADA y SALIDA de los estudiantes del Gimnasio, de tal manera que el estudiante no se vea afectado en su proceso académico.




VIGILADO SEDE SUBSISTIO



 <p>Familiarmente nuestra Comfa Casanare Caja de Compensación Familiar de Casanare GIMNASIO COMFACASANARE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 56 de 87

37. Comprometerse a recoger a sus hijos, a más tardar 20 minutos después de terminada la jornada. Pasado un tiempo excesivo en donde no se dé respuesta o se ubiquen a los padres de familia y/o acudientes, el Gimnasio se remitirá con policía de infancia.
38. Realizar acompañamiento y supervisión del estudiante durante el desarrollo de la clase. En el presente numeral se le solicita al acudiente evitar intervenir en las clases, salvo en ocasiones que por las habilidades particulares del estudiante se requiera de un modelador como apoyo para seguir la instrucción del docente.
39. Proporcionar al estudiante las herramientas digitales, material concreto y apoyo necesario para cursar y responder con las actividades del ciclo escolar vigente. Así como un lugar adecuado en casa para la participación en clase y el desarrollo de sus actividades de aprendizaje. En caso de que su hijo cuente con un diagnóstico de trastorno conductual que desde la virtualidad sea una barrera para su proceso de aprendizaje, informar a la docente de apoyo para establecer los ajustes que se requieran institucionalmente y desde casa establecer un espacio que en lo posible esté libre de estímulos distractores, establecer mayor monitoreo para verificar que el estudiante se encuentra en el desarrollo de sus actividades, e informar si se presenta otro tipo de dificultad que se puedan apoyar desde la institución.
40. Ingresar con frecuencia al App phidias desde el perfil del acudiente y revisar periódicamente el estado del desempeño del estudiante en entrega de trabajos, calidad de entrega de actividades, actitud y comportamiento en clase. Mantener contacto con los docentes por medio del chat de phidias, así mismo leer y responder los mensajes que se envían para encontrar a tiempo soluciones que aporte positivamente en el desempeño del estudiante.
41. Motivar y apoyar al estudiante para que se involucre en las actividades planeadas por los docentes, administrativos y directivos en pro de fortalecer habilidades y competencias que contribuyen en su aprendizaje y significativamente en su desenvolvimiento sociocognitivo. (proyectos, presentaciones, concursos, retos Institucionales, devocionales en familia, y demás).
42. Si desea reunirse con algún docente puede solicitarlo directamente al docente vía phidias, con secretaría, coordinaciones o psico orientación.
43. Dirigirse con respeto hacia directivos, administrativos, docentes y estudiantes en los diferentes espacios que se generen.
44. Generar pautas de rutinas que favorezcan la puntualidad, alimentación equilibrada, presentación personal y responsabilidad.
45. Asistir a las escuelas de padres, citaciones o reuniones solicitadas por docentes o equipo administrativo de la Institución.

Parágrafo 1. La inasistencia a escuela de padres, reuniones de padres, entrega de informes académicos y citaciones personalizadas por parte de docentes o coordinaciones y psico-orientación, generara una multa de \$20.000, en caso de que, por alguna calamidad, excusa medica no puedan asistir deben enviar un representante autorizado mediante carta, y en dado caso que no sea posible tener dicho apoyo por un acudiente suplente se debe sustentar evidencia por escrito ya sea médica o calamidad, de lo contrario no se acepta ningún otro tipo de exoneración.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 57 de 87

CAPITULO 3. DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES Y CUSTODIOS.

Son comportamientos inadecuados de los padres de familia y acudientes:

1. Incumplir los compromisos adquiridos con la firma del contrato de Servicios Educativos y del acta de matrícula, sobre la formación de sus hijos(as) o acudidos, o respaldar comportamientos que atenten contra el presente Manual de Convivencia.
2. La agresión física o verbal y los reclamos airados a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Los comentarios tendenciosos, ofensivos y faltos de verdad contra miembros de la Comunidad Educativa o contra la imagen de la institución.
4. El descuido o despreocupación manifiesta en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos(as) o acudidos; no revisar la Agenda Escolar.
5. Abocar a sus hijos(as) a sanciones disciplinarias o académicas como consecuencia de descuido, negligencia o desconocimiento de los principios, normas o decisiones establecidos en el Manual de Convivencia o a través de reglamentos, protocolos, acuerdos y resoluciones.
6. No acatar las determinaciones sobre estrategias de superación de debilidades académicas o disciplinarias, establecidas por los distintos estamentos del Gobierno Escolar.

Parágrafo 1. Cualquiera sea el caso, éste será estudiado por el comité de convivencia escolar, el cual tomará las decisiones que crea convenientes y que pueden llegar hasta la cancelación definitiva del cupo en la institución previa autorización del consejo directivo.

Parágrafo 2. De evidenciarse incumplimiento en alguno de los deberes estipulados y que les correspondan como padres de familia y/o acudientes, se generará compromiso parental para seguimiento y continuidad formativa en la institución; el no cumplimiento del compromiso parental puede llevar a cierre de cupo para el estudiante.


CAPÍTULO 4: CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DE CONTRATO EDUCATIVO A PADRES DE FAMILIA.

La comisión disciplinaria integrada por el cuerpo de docentes de cada grado, coordinación de convivencia y disciplina, el rector, la psico-orientadora, son los encargados de presentar ante el Comité de convivencia y el Consejo Directivo el listado de estudiantes no admitidos para el año siguiente, luego de un riguroso análisis de cada uno de los casos, basados en el seguimiento realizado a lo largo del año, las causas para no renovación de contrato a padres de familia son:

Incumplimiento con el pago oportuno y los compromisos y responsabilidades económicas establecidos con la institución; adquiridos y aceptados en el momento de formalizar la matrícula. En relación a esto, el Gimnasio Comfacasanare establece los criterios específicos que serán causales de no renovación de contrato con los padres de familia ni ningún familiar en primer grado de consanguinidad para el año siguiente concerniente a procesos financieros:

A partir de dos meses de incumplimiento en el pago de la pensión se iniciará el proceso de cobro pre jurídico con los padres y/o acudientes.

1. En caso de incumplimiento en el pago de una o más de las sumas estipuladas los padres se constituyen en deudores del Gimnasio Comfacasanare, quien podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituya el saldo y exigir su pago inmediato por todos los medios legales a su alcance, quedan obligados los padres o acudientes autorizados a asumir los costos judiciales, así como los honorarios legales correspondientes causados a cualquier empresa o persona natural que actué en nombre del Gimnasio Comfacasanare o a quien la institución faculte para la gestión de cobro.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 58 de 87

2. El incumplimiento de todas las obligaciones financieras por parte de los padres y/o acudientes con el Gimnasio Comfacasanare durante todo el año del periodo escolar dará por cancelado la renovación de contrato con educativo con los padres de familia para el próximo año escolar.
3. Los padres o acudientes autorizan al Gimnasio Comfacasanare o a quien la Institución faculte para la gestión de cobro la consulta de los padres y/o acudientes en la central de riesgos y a ser reportados en estas según normatividad legal.
4. Cancelar en efectivo todos los costos educativos autorizados (matrícula pensión y otros costos complementarios) en el área correspondiente de Comfacasanare.
5. La pensión debe cancelarse dentro de los cinco primeros días de cada mes en las instalaciones de la caja autorizadas.
6. Toda mora o retardo en el cumplimiento de los pagos de las obligaciones económicas por parte de los padres y/o acudientes y a favor del Gimnasio Comfacasanare otorga la facultad de liquidar y exigir los intereses equivalentes al máximo legal vigente, a partir del sexto día de cada mes.
7. Durante el transcurso del año escolar los padres y/o acudientes no cumplen con las obligaciones estipuladas anteriormente el Gimnasio aplicara como medida de control, la retención de certificado de notas durante el periodo escolar hasta que el padre y/o acudiente certifique ante la institución la cancelación de los pagos que se le notifiquen en mora.
8. "Todo padre de familia y/o acudiente, quien matricula al estudiante en Gimnasios privados tiene que saber que están en la obligación de pagar a la institución la matrícula, pensión y demás costos complementarios que el Gimnasio exija para el desarrollo normal de las actividades.
9. Otra medida de control por parte del Gimnasio Comfacasanare para exigir el pago de las obligaciones financieras es permitir que todos los estudiantes como derecho fundamental a la educación puedan presentar evaluaciones, trabajos, tareas, exposiciones entre otros, aquellos padres cuyos estudiantes presenten mora en el pago de cualquier obligación no se le dará a conocer por parte de docentes, coordinadores y personal administrativo de la institución reporte de notas ni se publicaran en plataforma dichas notas hasta cuando el padre y/o acudiente cumpla con la responsabilidad económica y presente la evidencia en el Gimnasio Comfacasanare.

Teniendo en cuenta los puntos anteriormente mencionados y según la reincidencia o gravedad de la situación se aplica para No renovación de matrícula para el año siguiente.

- A. La inasistencia continua a citaciones académicas y/o disciplinarias, escuelas de padres y entrega de informes académicos (boletines)
- B. Falsificación de cualquier documento establecido y solicitado por el Gimnasio Comfacasanare.
- C. Agresión física, verbal, intimidación, acoso, bullying por parte del padre de familia y/o acudiente al cuerpo docente, o administrativo del Gimnasio o contra la imagen del Gimnasio Comfacasanare.

TITULO VII

SIEE. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES


Artículo 1. Valoración institucional

1.1. Escala porcentual institucional básica primaria, secundaria y media.

Dentro de las 40 semanas institucionales que rigen al calendario académico el Gimnasio Comfacasanare establece 3 periodos académicos en la cual se determina una escala porcentual de la siguiente forma:

PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO
33 %	34%	33%
Comprendido en 13 semanas	Comprendido en 14 semanas	Comprendido en 13 semanas



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 59 de 87

1.2. Escala de valoración institucional básica primaria, secundaria y media.


SUPERIOR 48 a 50	Alcanza exitosamente los logros establecidos en los estándares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. En su proceso supera ampliamente los aprendizajes previstos y por tanto las competencias básicas determinadas. El estudiante obtiene la totalidad de los logros, competencias y conocimientos para cada asignatura
ALTO 42 a 47,9	Alcanza satisfactoriamente los logros establecidos en los estándares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, en su proceso se verifica el alcance destacado de los aprendizajes previstos y por tanto de las competencias básicas determinadas. con un rendimiento y desarrollo de las capacidades que el estudiante registra
BÁSICO 35 a 41,9	Supera los logros necesarios establecidos en los estándares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. En su proceso se verifica el alcance mínimo de todos los aprendizajes previstos y por tanto alcanza las competencias básicas determinadas sin fortalezas especiales en los desempeños que las componen dentro del proceso de aprendizaje.
BAJO 10 a 34,9	No supera los logros mínimos establecidos en los estándares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. En su proceso el estudiante presenta dificultades en al menos uno de los aprendizajes previstos y por tanto no alcanza las competencias básicas determinadas. Se evidencia en el estudiante una carencia de conocimientos, habilidades y /o actitudes.

La aprobación de una actividad académica se alcanza cuando tiene una nota mínima de 35 a excepción de las recuperaciones la cual será mínimo 42.

1.3. Aspecto de evaluación estudiantil enmarcada al 100% por cada periodo académico

PROCEDIMENTAL		ACTITUDINAL		CONCEPTUAL	
70%	Actividades de clase	5%	Asistencia y puntualidad	25%	Ev. Final y/o
	Tareas y trabajos		Cumplimiento con elementos de trabajo		Proyecto
	Quiz de clase		Autoevaluación y Coevaluación		



 <p>Familiarmente nuestra ComfaCasanare Depto de Compensación Familiar de Casanare GIMNASIO COMFACASANARE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE		Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 3.0	Página 60 de 87

1.4. Asignaturas impartidas dentro del proceso escolar del Gimnasio Comfacasanare

ASIGNATURAS		PRIMARIA					SECUNDARIA					
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
1	Lenguaje	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	Comprensión Lectora	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	Matemáticas	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	Ciencias Naturales	4	4	4	4	4						
	Biología						4	4	4	4		
	Química										3	3
	Física										3	3
4	Sociales	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
	Proyectos Ciudadanos (CV-CP)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Economía y Política / Filosofía										3	3
5	Inglés	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
6	Fundamentos del Ser [Ética]	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	Educación Financiera	2	2	2	2	2	2	2	2			
	Emprendimiento									2	2	2
8	Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
9	Artística	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
10	Educación Física	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
11	Dirección de grado	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]
	TOTAL, INTENSIDAD HORARIA	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36

[1] Se integra también como una hora para dirección de grado

1.5. Intensidad horaria

Las 36 horas de clase semanal se comprende dentro de un horario en ciclo repetitivo de 6 días con 6 horas de clase catedra (6 horas diarias en 6 días = 36).

1.6. Aprendizajes y/o indicadores por asignatura

Las asignaturas con IH (intensidad horaria) de 5 horas abarcaran 5 a 6 aprendizajes por periodo Las asignaturas con IH (intensidad horaria) de 4 horas abarcaran 4 a 5 aprendizajes por periodo Las asignaturas con IH (intensidad horaria) de 3 horas abarcaran 3 a 4 aprendizajes por periodo Las asignaturas con IH (intensidad horaria) de 2 horas abarcaran 2 a 3 aprendizajes por periodo Las asignaturas con IH (intensidad horaria) de 1 hora abarcaran 1 a 2 aprendizajes por periodo


En el caso del área de inglés en razón a la metodología que comprende la iniciación, nivelación y fortalecimiento del aprendizaje de una segunda lengua, los aprendizajes estarán ajustables entre 4 a 6 por periodo académico.

Artículo 2. Estrategias de evaluación integral en el desempeño estudiantil

Enseñar no es transmitir conocimientos y evaluar no es controlar

El análisis del docente dentro de su habilidad para conocer y mejorar en la complejidad que conlleva los diversos retos que se presentan en la enseñanzas y los obstáculos que infieren en el mismo, se tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en las actividades dentro del aula, permitirá que los estudiantes aprendan de y a partir de la propia evaluación, de su corrección y de la información contrastada que le ofrece el profesor, que será siempre crítica y argumentada.

Si de la evaluación hacemos un ejercicio continuo, no hay razón para el fracaso, pues siempre llegaremos a tiempo para actuar e intervenir inteligentemente en el momento oportuno.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 61 de 87

2.1. Evaluación diagnóstica

Hay que decir que toda medición es un proceso evaluativo, pero no toda evaluación es una medición o está reducida a ella, en razón a lo anterior partir de evaluaciones diagnósticas permitirá que el docente identifique las necesidades pertinentes para que en caso de que se encuentren vacíos, los estudiantes cuenten con la garantía de que se fortalecerá la base del aprendizaje. Cabe resaltar que ésta, debe estar implícita al inicio de aquellos aprendizajes que el docente considere relevante para lograr el objetivo de un aprendizaje significativo en los estudiantes.

La forma y/o método que el docente emplee en este tipo de evaluación necesariamente debe ser individual, con la excepción de que, si el aprendizaje a realizar dentro de una temática enmarca competencias del ser, se abordará a manera colaborativa entre los estudiantes.

2.2. Evaluación formativa [continua o procesual]

La evaluación formativa indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día, la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los estudiantes.

En este tipo de evaluación le permitirá identificar de manera concreta el alcance logrado al finalizar cada aprendizaje por parte del grupo general de estudiantes de un grado (tema visto, tema evaluado "Quiz") en caso de que el porcentaje obtenido en el resultado de esta evaluación a nivel grupal, esté por debajo del rango del 85% le permitirá al docente replantear la metodología en la siguiente sesión de clase para nivelar los aprendizajes.

Esta metodología solo se podrá aplicar una sola vez a nivel grupal, aquellos estudiantes que falten a clase sin una excusa de fuerza mayor y soportada (médica y/o calamidad) no tendrán espacio para realizar el Quiz. En caso de presentar justificación y/o autorización por coordinación académica en la ausencia, solo podrá realizar el quiz, no se acogerá al plan de retroalimentación, dado que los tiempos establecidos del calendario académico para docentes no alcanza para abordar esos espacios que quedaron en el vacío.


Los principales rasgos que enmarca la evaluación formativa son:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación aplicando lúdica y didáctica.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

2.3. Evaluación sumativa y/o aprendizaje basado en proyecto.

En esta fase que se enmarca como fin de un proceso el Gimnasio Comfacasanare clasifica dentro de los periodos académicos así:

En el primer y tercer trimestre se aplicará evaluación tipo pruebas saber, desde grado 2° a 11° empleando dos días para las mismas realizando 3 asignaturas por día.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 62 de 87

En el segundo trimestre se llevará a cabo 4 proyectos basados en aprendizajes integradas por dos asignaturas así:

- Ciencias con Educación Física
- Lenguajes con Fundamentos del Ser
- Matemáticas con Ed. Financiera
- Sociales con inglés

En tecnología e informática por su dinámica podrá integrarse con varios proyectos.

2.4. Autoevaluación estudiantil

Evaluación de actitudes, ya que es una buena opción para obtener información y valorar el desarrollo personal y social, pues su implementación es viable en el contexto de la acción educativa, especialmente si evitamos que se convierta en criterio para la asignación de incentivos o imposición de sanciones. En este tipo de evaluación debe primar una actitud comunicativa. La evaluación de actitudes contribuye a la formación de un espíritu deliberativo, toda vez que un o una estudiante a través de ella puede reflexionar sobre su comportamiento, el de sus compañeros, el papel que juegan las normas y el respeto que debe tenerse por ellas, siendo consciente en su avance y desarrollo. Ella no realiza o pretende realizar una evaluación moral del estudiante.

La valoración actitudinal no trata de medir o “controlar” a los estudiantes a través de ella. Tampoco es una actividad para determinar la promoción de los educandos, esta se enmarca en acciones comunicativas para reflexionar en qué medida los valores y actitudes, que son promovidos por la institución, están siendo apropiados por los estudiantes.


Para lograr estos propósitos, el Gimnasio Comfacasanare establece unos referentes de comportamientos socialmente deseables y con ellos implementar la evaluación de los cuales son: El respeto, la honestidad, sentido de pertenencia y la puntualidad.

Artículo 3. Criterios de evaluación y promoción

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, en su capítulo 3 sección 3 “Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”, direcciona la etapa de reflexión de los miembros de la Comunidad Educativa sobre el tema de la evaluación del aprendizaje y facilita su participación leal y proactiva en la estructuración del presente sistema.

Propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, Capítulo 3 sección 3, del Decreto 1075 de 2015:

1. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos
2. relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 63 de 87

El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula. En ese sentido, las orientaciones conceptuales y pedagógicas consignadas en los párrafos subsiguientes están dirigidas y concentradas en este ámbito de la evaluación.

La evaluación se realiza de forma participativa, continua, sistemática e integral durante los tres (3) períodos académicos establecidos en el colegio para el año escolar. Es coherente, contextualizada, a criterio, integral, dialogada y formativa.

La meta fundamental que enmarca a nuestros docentes, dentro de nuestro sistema educativo, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo. Pensar que existen estudiantes con los cuales es imposible realizar alguna actividad formativa, incluyendo los aprendizajes escolares, es negar la naturaleza y esencia del ser humano. Es evidente que el motor fundamental para la formación de los seres humanos ha sido la pregunta, la búsqueda de respuestas sobre el entorno social y natural, la relación o correlación de sucesos, entre otros con enfoque de principios y valores que conlleven a un proyecto de vida con sentido común.

3.1 Procesos de aprendizaje y promoción académica por asignaturas.

El Gimnasio Comfacasanare adapta el sistema de evaluar los procesos académicos por asignaturas y no por áreas sin dejar en desconocimiento su estructura, el fundamento de este método se da con el objetivo de generar un mayor sentido de compromiso en el aprendizaje concreto en cada estudiante.

Parámetro I: Estudiante que pierda 1 o 2 asignaturas al finalizar el primer periodo académico, el docente informará la actividad a desarrollar mediante comunicación por agenda virtual a los padres y estudiantes el día de la entrega de informes académicos; el estudiante tendrá 5 días hábiles para presentar la recuperación de acuerdo a los indicadores que no cumplieron la meta del aprendizaje establecido.

Parámetro II: Condicionales. En caso de perder 3 asignaturas, no podrá realizar recuperación de ninguna de esas asignaturas.

Para recuperar 1 o 2 asignaturas, la calificación definitiva debe estar entre el rango de:

- PRIMARIA: 27 a 34
- SECUNDARIA 30 a 34


La calificación para aprobar una recuperación, debe estar por encima de 42

Estudiantes que no presenten recuperación en el primer periodo, no podrán recuperar en el siguiente periodo en caso de perder nuevamente la misma asignatura.

Si un estudiante pierde nuevamente una asignatura que haya sido recuperada en el I trimestre, no podrá realizar recuperación al finalizar el II periodo, dado en dicho periodo la evaluación está enmarcada en proyecto basado en aprendizaje donde integra de manera gradual evidencias de desarrollo de las fases establecidas, y se considera que la corresponsabilidad del estudiante y grupo de trabajo es suficiente base para que en el aprendizaje colaborativo se cumpla con las metas establecidas.

Si el padre de familia no asiste el día de entrega de informes del primer y tercer periodo junto con el estudiante, el docente no hará entrega (envió) de la recuperación.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 64 de 87

En caso de que un estudiante durante todo el año pierda una o dos (2) asignaturas, y no realice las recuperaciones establecidas, no podrá recuperar a fin de año y se establecerá pérdida de año escolar.

La pérdida de año escolar también se da al perder 3 o más asignaturas en el promedio definitivo (acumulado)

Al finalizar el II periodo, los estudiantes que requieran un promedio para el III trimestre por encima de 50 en una (1) o más asignaturas, se dará por perdida definitiva de año escolar.

Al finalizar el año académico un estudiante solo podrá recuperar máximo 2 asignaturas de acuerdo al cumplimiento de los puntos B, C, F y H

Todos los parámetros contemplados anteriormente aplican de igual manera para los estudiantes del proceso de educación Inclusiva teniendo en cuenta los ajustes razonables contenidos en el PIAR

Los padres y/o acudientes titulares deben tener presente y claro el promedio acumulado que se refleja dentro del informe académico bimestral para analizar riesgos y posibilidades que generen apoyo y acompañamiento para los estudiantes (hijos).


Parámetro III: Las recuperaciones tendrán un valor de \$30.000 por asignatura y dicho valor se cobrará dentro de los dos periodos académicos (I y III).

Parámetro IV: Estudiantes que no cumplan con el horario y tiempo establecido por el colegio (dentro del calendario académico) para las jornadas de recuperación, se dará por perdida definitiva de las asignaturas.

Artículo 4: Acciones de seguimiento para el mejoramiento en el desempeño estudiantil

La ruta docente en el desarrollo de aprendizajes:

1. Para qué y por qué: Cuando se presenta ante el estudiante la meta de lo que van aprender, la ruta y elementos que se requieren para llegar a ese aprendizaje activara en el estudiante un valor y sentido de importancia en lo que va aprender.
2. Inicio del tema y/o aprendizaje: Evaluación diagnóstica
3. Emplear aprendizaje colaborativo entre pares para que los estudiantes con mayor dominio apoyen a aquellos que en su etapa de diagnóstico iniciaron con vacíos, al igual el docente debe estar presto en todo el escenario del aula para orientar y apoyar a los pares, siendo un mediador y modelador de las dinámicas esperadas en los subgrupos.
4. Espacio de tutorías para los estudiantes de educación inclusiva con la cual el docente contara dentro de su jornada laboral.
5. En casos de aspectos mayores en los que un estudiante cuyos vacíos superen a los estándares normales (múltiples vacíos en pre saberes temáticos y cuyo tiempo dentro de jornada escolar no se logre abordar) el docente debe comunicar al padre de familia mediante mensaje en agenda virtual aquellos aspectos en los que el estudiante debe nivelar buscando refuerzo extra curricular. (estas comunicaciones deben estar con copia a coordinaciones y en caso de que sean de inclusión con la docente de apoyo de dicha área para ser documentadas desde el PIAR).
6. La metodología en el desarrollo de la pedagogía activa la cual permite que se genere dentro de los aprendizajes una didáctica de respuesta llenando las necesidades internas ante la innovación y creatividad del docente para lograr un aprendizaje significativo de cada estudiante que entre otras cosas ayuda a vencer de manera consiente las dificultades en un aprendizaje.
7. Con iniciativa el docente debe generar innovación en etapas y procesos de evaluación que fomenten y establezcan aprendizajes sostenibles.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 65 de 87

8. Tener en cuenta las estrategias de apoyo diferencial para estudiantes del proceso de Educación Inclusiva tanto en el planteamiento del proceso de evaluación como en la metodología del mismo, para lo cual se debe apoyar directamente de la docente de inclusión para velar por un proceso objetivo, pertinente y justo.

4.1. Seguimiento e informes parciales y bimestrales

Como estrategia de prevención, el Gimnasio Comfacasanare proyecta corte de notas a la mitad de cada trimestre [50% de corte de notas] permitiendo que los padres de familia y estudiantes tengan el conocimiento del proceso parcial académico; aquellos cuyas falencias en aprendizajes estén con promedio sobre básico y bajo deben reforzar su desempeño para lograr el objetivo al finalizar el trimestre académico, esto quedara consignado mediante acta de atención a padres como registro de evidencia.

Este proceso evidencia y presenta un total de 6 informes al año (3 corte bimestrales a mitad de cada periodo y 3 encuentros para entrega de informes finales) para efectos de encuentros con

padres de familia, sumado a los espacios en los que los padres de familia soliciten atención anticipada.

4.2. Seguimiento en el registro integral estudiantil

El Gimnasio Comfacasanare emplea un registro integral por trimestre para reportar casos cuyo rendimiento académico y de conducta y convivencia estén afectando el proceso de aprendizaje de cada estudiante y del grupo, este mecanismo está abierto al equipo docente por niveles y directivos docentes, con el fin de estar en facultad de que cualquier docente pueda brindar un informe general al padre de familia en caso que se requiera, mediante citación a padres o en seguimientos parciales mencionados en el anterior punto.

4.3. Reportes mediante mensajes en agenda virtual phidias para padres y estudiantes.

Un complemento esencial como la comunicación oportuna garantizara el debido proceso, cada docente en su función, está en el deber de comunicar a tiempo sucesos que aborden falencias en el incumplimiento de los deberes y responsabilidades de los estudiantes, así como en su conducta y convivencia dentro del grupo escolar e institucional.

La articulación de los procesos 4.2 y 4.3 van de la mano, y es imperativo que el docente garantice el debido proceso.


Artículo 5. Plan de refuerzo y recuperación en estudiantes con desempeño bajo.

5.1. Presentación de trabajos, investigación y/o proyectos

Estos en su mayoría, deberán ser presentados a mano y con normas ICONTEC o APA según la indicación del maestro.

- Cada trabajo escrito o investigación deberá ser sustentado de manera oral o escrita.
- Las recuperaciones a realizar deben estar enfocadas a los aprendizajes en los cuales el estudiante no logro cumplir el objetivo.

En relación a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, PARÁMETRO I, una vez el docente haga entrega del plan de refuerzo y recuperación, el estudiante tendrá 5 días para realizar y preparar la

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 66 de 87

actividad asignada. Para tales efectos el Gimnasio Comfacasanare ha dispuesto la siguiente estrategia para el desarrollo de recuperaciones:

1. La entrega de notas se realizará durante la jornada mañana para las dos jornadas, citando a aquellos estudiantes que requieren plan de refuerzo y recuperación dentro del horario de 7:00 a 11:30 AM. En la jornada tarde se llevará a cabo clases de manera normal.
2. Al 5° día hábil posterior a la entrega de notas y establecido dentro del calendario académico, durante la jornada mañana se desarrollará la jornada escolar de manera normal y en la jornada tarde de 1:30 PM a 5:30 PM no habrá clase con el objetivo de que los estudiantes de jornada mañana y tarde que deben presentar su plan de refuerzo y recuperación asistan a dicha jornada a cumplir con la entrega y sustentación del plan asignado.
3. La inasistencia a dicha jornada de recuperación dará por perdida de la asignatura del trimestre en curso, quienes por fuerza mayor no puedan asistir deben presentar excusa las cuales solo se aceptan dos tipos, la médica justificada con soporte escrito de EPS o medico particular certificado o por calamidad familia.

5.2. Informe y acciones preventivas

1. Se comprende como plan de recuperación la medida adoptada y mencionada en ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO EN EL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL, punto 4.1 SEGUIMIENTO E INFORMES PARCIALES Y BIMESTRALES.
2. El anterior punto, posibilita que posterior al primer corte de notas de cada periodo, el estudiante junto con el padre de familia quede enterados y desde casa apoyen con el acompañamiento de los deberes académicos de sus hijos.
3. Para secundaria, con el objetivo de generar sentido de compromiso y responsabilidad del estudiante, es el mismo quien debe abordar al docente para pedir orientación en aquellas falencias de aprendizaje, esta acción permite que el estudiante adquiera el dominio en la solución de impases para fortalecer su sentido de pertenencia.


5.3. Forma y desarrollo del plan de refuerzo y recuperación

El plan de refuerzo y recuperación que el docente asigne al estudiante, debe estar enmarcado a la lúdica y didáctica pedagógica, muy alejado del método que empleo en clase durante el periodo para desarrollo del tema; es de comprender que el sentido del plan de refuerzo para recuperación debe generar interés y seguridad para que el

estudiante logre el objetivo lejos de los miedos e inseguridades. [para este espacio a criterio docente junto con el estudiante pueden acordar el método para recuperar, ya que esto posibilita al estudiante que según sus intereses y habilidades elija un campo en el cual en su dominio lo haga sentir en zona de confort para el aprendizaje], esto hace parte de uno de los objetivos de lo que es un aprendizaje significativo, que dejan experiencia en el estudiante. Para estudiantes del proceso de educación inclusiva se deberá contar con la orientación sobre la complejidad y metodología por parte de la docente de inclusión.

5.4. Resultados de pre ICFES y pruebas saber ICFES para media [10° - 11°] como sistema de recuperación.

GRADO 10°: Estudiantes que desarrollen el programa completo de PRE ICFES adoptado por el GIMNASIO COMFACASANARE, y en el acumulado de los simulacros obtengan una nota por encima de 70 puntos (por asignatura), el estudiante tendrá las siguientes alternativas para elegir su plan de recuperación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 67 de 87

A. Una (1) unidad dentro de las evaluaciones bimestrales del III Periodo, esto aplica para las 5 asignaturas básicas [Lenguaje, Ciencias, Matemáticas, Sociales e Ingles]

B. Validar la nota final de una de las 5 asignaturas básicas que haya perdido en el I periodo

(aplica también en caso de no haber recuperado la asignatura).

NOTA: Las anteriores alterativas están sujetas al cumplimiento de los puntos B, C, F y H del parámetro II de los criterios de evaluación y promoción. De igual manera para efecto de estos parámetros, el estudiante debe cumplir con asistencia completa al Preicfes.

GRADO 11°: Los resultados se expresan en un puntaje de 0 a 500 teniendo en cuenta de que cada uno de los cinco componentes tiene una valoración de 0 a 100 puntos. El puntaje total es la sumatoria de estos componentes.

BAJO: 248 puntos

ACEPTABLE: 252 puntos

SATISFACTORIA: 280 puntos

SR GCC: (Sistema de recuperación para el Gimnasio Comfacasanare) por asignatura.


Estudiantes de grado 11° cuyo rendimiento académico sea bajo y este en riesgo para pérdida de año, si obtienen un puntaje mayor o igual a 80 puntos por asignatura en básicas se contará como recuperación, por otra parte, si obtiene 375 puntos o más, no presentara evaluaciones finales del III Periodo. De igual manera se aplicará el método de compensación dado para 10° para los estudiantes que desarrollen el programa completo de PRE ICFES y adicional se inscriban y presenten las pruebas Saber 11°.

Artículo 6. Complemento con programa técnico laboral por competencias.

Estudiantes de educación MEDIA que deseen iniciar un programa de Técnico Laboral por competencias con el POLITÉCNICO COMFACASANARE harán parte de un SIEE INTEGRADO en el cual se beneficiara en complemento para los planes de refuerzo y recuperación, siempre y cuando

su promedio sea optimo; adicional las practicas que se realizan dentro del politécnico condonara las horas sociales que por ley debe cumplir estudiantes de 9° a 11°.



 <p>COMFACASANARE</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 68 de 87

Artículo 7. Acciones de seguimiento docente dentro del proceso evaluativo.

7.1. Desarrollo del plan de estudios y proyectos pedagógicos

Dentro de nuestros procesos de sistema de calidad el plan de estudios CÓDIGO: PGIC208-PR002-FINC014 la malla pedagógica debe ser cumplida a cabalidad por parte del docente, en este desarrollo está enmarcada la actualización e innovación que el docente en criterio pedagógico puede ir ajustando en el transcurso del año.

7.1.1. Registro y seguimiento en asistencia a clases

En seguimiento y control, es labor fundamental del docente registrar y reportar las inasistencias a clases por parte de estudiantes, en dicha función se debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

A. Toda inasistencia se debe registrar en la plataforma digital adoptada por el Gimnasio Comfacasanare y esta a su vez notificara de manera digital al padre de familia.

B. Las inasistencias a clase incluso con justificación por parte del padre de familia, se registrará de igual manera en la plataforma registrando la observación de "inasistencia justificada"

C. Estudiantes que falten a clase por más de tres días consecutivos sin reporte de justificación por parte del padre de familia, el docente director de grado deberá reportar ante secretaria del colegio para que desde allí se haga el debido contacto al padre de familia.

7.1.2 Registro y seguimiento integral estudiantil académico-disciplinario

Dentro de los procesos de seguimientos el Gimnasio Comfacasanare emplea un registro por niveles [Preescolar – Primaria – Secundaria], allí los docentes que imparten clases en los diferentes grados podrán registrar las falencias académicas y disciplinarias de los estudiantes, este recurso estará siendo monitoreado por las coordinaciones y la docente de apoyo de educación inclusiva.

7.1.3 Estructura y parámetros de calificación

PROCEDIMENTAL		ACTITUDINAL		CONCEPTUAL	
70%	Actividades de clase	5%	Asistencia y puntualidad	25%	Ev. Final y/o
	Tareas y trabajos		Cumplimiento con elementos de trabajo		Proyecto
	Quiz de clase		Autoevaluación y Coevaluación		

Artículo 8. Periodos para entregas de informes académicos a padres de familia

8.1. Entrega de informe parcial [Digital]

El Gimnasio Comfacasanare proyecta corte de notas a la mitad de cada trimestre [50% de corte de notas] permitiendo que los padres de familia y estudiantes tengan el conocimiento del proceso parcial académico; aquellos cuyas falencias en aprendizajes estén con promedio sobre básico y bajo deben reforzar su desempeño para lograr el objetivo al finalizar el trimestre académico, esto quedara consignado mediante acta de atención a padres como registro de evidencia.


8.2 Entrega de informe bimestral [Digital]

El Gimnasio Comfacasanare, a partir del 2023 adoptara el sistema de tres (3) periodos académicos cuyo principal objetivo son el fortalecer las practicas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje de nuestros estudiantes, permitiendo que la premura del tiempo no sea un factor que afecte el cumplimiento en las metas. Como se estipula en el punto 1.1 de nuestra VALORACIÓN INSTITUCIONAL el % de cada periodo esta así:



SuperSubsidio



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 69 de 87

PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO
33 %	34%	33%
Comprendido en 13 semanas	Comprendido en 14 semanas	Comprendido en 13 semanas

Una vez concluida la última semana de cada periodo, en la primera semana de inicio de cada periodo se realizará la entrega de informes académicos (boletín) en formato digital, pdf enviado a plataforma de comunicación (agenda virtual) en caso de que el padre de familia y/o acudiente titular requiera el informe en físico, se debe solicitar en la secretaria del Gimnasio Comfacasanare.

La entrega de informes en formato digital se hace con el objetivo de minimizar el uso de papel en apoyo al medio ambiente.

Artículo 9. Mecanismos en atención a padres y estudiantes ante la evaluación y promoción.

La atención a solución problemas y conflictos relacionados con los resultados de las actividades de evaluación, se hará siguiendo el conducto regular y bajo el principio de competencia jerárquica, las instancias el padre de familia y/o estudiante debe iniciar con el debido conducto regular en el siguiente orden:

1. Docente de la asignatura.
2. Asesoría académica y/o coordinación pedagógica.
3. Comisión de Evaluación y Promoción.
4. Consejo Académico.
5. Rectoría.
6. Consejo Directivo.


Parágrafo 1. Cuando el conflicto o problema haya sido solucionado por una instancia, se dará respuesta al estudiante y padre de familia, sin necesidad de escalar a otras instancias.

En caso de no llegar a una solución de la petición, el padre de familia y el estudiante dispondrán de tres (3) días hábiles para solicitar aclaración o revisión de su evaluación ante el consejo académico, quien dispondrá de quince (15) días hábiles para dar respuesta.

Los estudiantes disponen de tres (3) días hábiles para solicitar aclaración o revisión de su evaluación, una vez hayan sido informados. La primera instancia de revisión estará a cargo del docente de la asignatura, quien dispone de tres (3) días hábiles para su revisión y respuesta.



VIGILADO SuperSubsidio

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 70 de 87

CAPÍTULO II. SIEE – Educación preescolar

Considerando la educación preescolar como aquella que se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio, según artículo 6º del Decreto 1860 de 1994.

El Gimnasio Comfacasanare integra los niveles de

- Pre Kínder [para niños de 3 años],
- Kínder [para niños de 4 años]
- Kindergarten [para niños de 5 años] En este nivel corresponde al grado obligatorio constitucional.

Por otra parte, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de preescolar está reglamentada por el Decreto 2247 de 1997, Artículo 10.





Artículo 1. Principios de la educación preescolar


a) **Integralidad:** El trabajo pedagógico integral y considera educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, y cultural;

b) **Participación:** Reconoce la organización y trabajo grupo como propicio para la aceptación de mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, sentido pertenencia y el compromiso personal y grupal;

c) **Lúdica:** Reconoce el juego como dinamizador la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia normas. Así mismo, reconoce que entusiasmo, placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.

Artículo 2. Valoración institucional de preescolar

	Alcanza exitosamente los aprendizajes, integrando los saberes, competencias y conocimientos para cada dimensión.
	Alcanza satisfactoriamente los aprendizajes (propósitos) establecidos en los saberes previstos y por lo tanto de las competencias básicas determinadas.
	Obtiene los saberes básicos establecidos, en su proceso se verifica el alcance mínimo de todos los saberes previstos en las competencias básicas determinadas especiales en los desempeños que las componen.
	No supera el desempeño básico en relación a los saberes necesarios, por lo tanto, se requiere de refuerzo y seguimiento en las competencias básicas determinadas junto con apoyo en casa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 71 de 87

TÍTULO 8

COMPONENTE DE GESTIÓN A LA COMUNIDAD

CAPÍTULO I. ESCUELA DE PADRES

La Escuela de padres de familia en el Gimnasio Comfacasanare se ha constituido como pilar fundamental para alcanzar las metas de formación de los estudiantes, es así que, el trabajo en conjunto entre padres de familia y/o acudientes, estudiantes, docentes, directivos y comunidad educativa se constituye en la piedra angular en la construcción colectiva de proyectos y de mejoramiento continuo de la institución.

Es importante aclarar que, si bien es cierto que los padres acuden a las convocatorias de formación, aun se presentan casos de indiferencia frente al proceso formativo de sus hijos, de igual manera, la institución le apuesta a la formación de los padres de familia y/o acudientes para la generación de ambientes adecuados, la reflexión y análisis de los diferentes cambios de los educandos durante el ciclo de la vida y la participación activa de los padres de familia y/o acudientes, en la formación y apoyo permanente en el desarrollo de las diferentes capacidades de sus hijos e hijas desde el seno del hogar.

En el plan de formación docente se desarrollan temas como: el papel de los padres en la vida familiar y la comunidad, la participación de la familia en el proceso formativo de los hijos, como abordar las situaciones difíciles en el crecimiento de los hijos y la organización de los padres en la escuela entre otros.

CAPÍTULO II. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

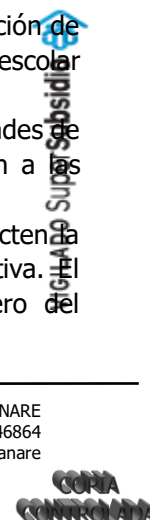
Es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, así como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.


Estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El coordinador con función de orientación.
- El coordinador de disciplina.
- El presidente del Consejo de padres de familia.
- Dos (2) representantes de los docentes en el Consejo Directivo.

Funciones del Comité escolar de convivencia:

- a. Liderar la revisión periódica del Manual de Convivencia.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante, estará acompañado por el padre de familia y/o acudientes o un compañero del establecimiento educativo que haga las veces de amigable conciliador.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 72 de 87

- e. Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.
- f. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 28 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por éste.

CAPITULO III. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 1. Estructura y organización

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación.

Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

La Comunidad Educativa se compone de los siguientes estamentos:

- A. Los estudiantes que se han matriculado.
- B. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- C. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- D. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- E. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

El Gimnasio Comfacasanare organiza su gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 artículo 142 y el Decreto 1860 de 1994, artículo 19.


CAPÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos:

- a. El Rector
- b. El Consejo Directivo
- c. El Consejo Académico.

Artículo 1. Del rector y sus funciones

Es la principal autoridad de la Institución, el representante legal ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones de gobierno.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 73 de 87


Como representante ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, le corresponden las siguientes funciones:

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el desarrollo normal de la función de la Institución.
- c. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el Gimnasio.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias en el campo educativo, para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.
- j. Emitir Resoluciones de carácter interno que permitan el mejor cumplimiento de las actividades de la institución.
- k. Liderar el comité escolar de convivencia.
- l. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- m. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- n. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- o. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan la Ley y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 2. De consejo directivo

Es la instancia directiva del gobierno escolar, encargada de resolver conflictos, adoptar y aprobar el Manual de Convivencia y el plan anual. Su orientación es académica y administrativa. Está integrado por:

- a. El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Un coordinador Académico.
- c. Un coordinador de Disciplina.
- d. Dos representantes del personal docente.
- e. Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres.
- f. Un representante de los estudiantes, (será el alumno del ultimo grado representante al Consejo Estudiantil).
- g. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.
- h. Un representante de los egresados.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 74 de 87

2.1. De las funciones del consejo directivo

Son funciones del Consejo Directivo:

- Aportar las decisiones que afecten el funcionamiento del Gimnasio Comfacasanare, excepto cuando sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administradores con los estudiantes de la institución y después de haber agotado los procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- Recomendar criterios de participación del Gimnasio Comfacasanare en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo o cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales al interior de la Institución.
- Aprobar los costos de los Servicios Educativos.
- Aprobar la lista de útiles escolares.

Artículo 3. Del consejo académico

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Gimnasio Comfacasanare, estará integrado por:

- El Rector, quien lo convoca y preside.
- Los Coordinadores Académicos.
- Un Docente por cada área definida en el Plan de Estudios (directores de grado).


3.1. De las funciones del consejo académico

Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

- Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional (PEI). ajustes necesarios para lograr la excelencia.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir, si es del caso, sobre los reclamos de los estudiantes en relación con la evaluación educativa.
- El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante Acuerdos. Constituye quórum para deliberar y decidir la mitad más uno de sus miembros.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Aprobar el Manual de Convivencia del Gimnasio.
- Permitir que todos los miembros de la comunidad aporten sus ideas e inquietudes en la construcción colectiva del Proyecto Educativo Institucional.
- Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del Manual de Convivencia, logrando que la vida escolar sea más agradable.



VIGILADO SUPERVISADO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 75 de 87

- k. Facilitar la organización de eventos sociales, deportivos y culturales que permitan el crecimiento de la Comunidad Educativa.
- l. Permitir una comunicación eficaz entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa con el fin de dar solución a posibles problemas e inquietudes.
- m. Tener conocimiento del proceso administrativo de la Institución.
- n. Crear mecanismos de interiorización del Manual de Convivencia.
- o. Fomentar el liderazgo de los estudiantes mediante el sentido de ciudadanía e identidad cultural en el contexto personal, social y comunitario para la paz.

CAPÍTULO V. DEL PROCESO ELECTORAL.

- a. El personero y representantes estudiantiles serán elegidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día de iniciación de clases. Durante la misma jornada los docentes elegirán dos representantes al Consejo Directivo.
- b. El voto debe ser secreto, directo y libre.
- c. El registrador será un profesor del Departamento de Sociales elegido por mayoría de votos entre sus compañeros del área.
- d. Las inscripciones y la campaña se harán una semana después de iniciadas las actividades escolares. Una vez el candidato se inscriba válidamente, puede iniciar su campaña.
- e. Las campañas estarán enmarcadas por el respeto y los valores propios de la Institución, evitando así la manipulación y explotación de intereses.

Artículo 1. De las votaciones

- a. Para Personero podrán votar todos los estudiantes, desde Pre Jardín a Ultimo Grado de secundaria.
- b. Para Consejo Estudiantil solamente se vota por los candidatos del Grado que está cursando el votante.
- c. El voto se llevará a cabo mediante sistema electrónico y en las salas de sistemas de la institución.
- d. En cada una de ellas deberán hacer presencia dos profesores y dos estudiantes del respectivo grado.

Parágrafo. En caso de ser mayoritario el voto en blanco, se citará a nuevas elecciones.


Artículo 2. De las calidades para aspirar al cargo de personero

- a. Pertenecer al último Grado en curso de la institución Educativa.
- b. Mantener en su proceso comportamental un desempeño alto y superior en el año inmediatamente anterior.
- c. Iniciar el año lectivo sin acta de compromiso académico o comportamental.
- d. Poseer liderazgo e identidad con la institución.
- e. Llevar mínimo dos años en la institución.
- f. No tener matrícula en observación vigente.
- g. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

2.1. De las funciones del personero

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes del Gimnasio Comfacasanare, para lo cual podrá solicitar autorización para utilizar los medios de comunicación de la Institución y pedir la colaboración del Consejo Estudiantil.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 76 de 87

- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo. Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una de sus actividades académicas en el cumplimiento de sus deberes.

CAPÍTULO VI. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Como máximo órgano colegiado asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica educativa de la institución.


Estará integrado por un representante por cada uno de los grados que ofrece la Institución, desde Tercero hasta último grado de secundaria que tenga la Institución. Los estudiantes de Pre Jardín a grado Tercero votarán por uno de los candidatos del grado Tercero.

Artículo 1. De las calidades para ser representante de los educandos antes el consejo estudiantil.

- a. Llevar dos años continuos en la Institución.
- b. Mantener en su proceso comportamental un desempeño alto y superior en el año inmediatamente anterior.
- c. No haberse hecho acreedor a Matrícula en Observación en los últimos dos años.
- d. Poseer liderazgo, sentido de identidad y pertenencia.

Artículo 2. Consejo estudiantil

- a. Crear su propia organización interna.
- b. Proponer, discutir y aprobar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la Comunidad Educativa.
- c. Llevar las propuestas aprobadas ante el Consejo de Coordinación.
- d. Recibir y estudiar iniciativas de beneficio común que provengan de la Comunidad Educativa en general.
- e. Establecer canales de comunicación efectiva con el Personero y el Representante de los Educandos.
- f. Determinar en reunión plenaria los requerimientos y las sanciones para los representantes del Consejo Estudiantil que no estén cumpliendo sus funciones a cabalidad según previo informe del Veedor.
- g. Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- h. Organizar reunión mensual que será incluida en el Cronograma de la Institución y con asistencia obligatoria del Representante de los Educandos ante el Consejo Directivo y del Personero.
- i. Acordar con el respectivo Coordinador(a) la generación de espacios para dialogar con los diferentes cursos del Grado.
- j. Las demás funciones que le sean atribuidas por el Proyecto Educativo Institucional.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 77 de 87

2.1. De las funciones del representante de los estudiantes

- Ser vocero de sus compañeros ante el Consejo Directivo.
- Participar activamente en el Consejo Directivo como vocero de los intereses de los estudiantes con derecho a voz y voto.

CAPÍTULO VII. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es la instancia que apoya la labor de promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar.

Conformación del comité escolar de convivencia.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar


Parágrafo 1. El docente con función de orientación, el coordinador y el docente que lidere proceso o estrategias de convivencia escolar será designados por el consejo de coordinación presidido por el rector, teniendo en cuenta idoneidad, conocimiento de los procesos de convivencia escolar y capacidades de liderazgo.

Parágrafo 2: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia.

Artículo 1. Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicio irremediable a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 78 de 87

- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- g. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 2. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

2.1. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el correspondiente a la mitad más uno del total de sus integrantes presentes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del rector o su delegado.

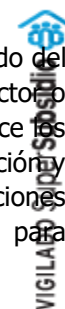
Parágrafo. Las decisiones que tome el comité escolar de convivencia no podrán superar los 20 días lectivos a partir de la puesta en conocimiento de los hechos.


2.2. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación del PROYECTO PEDAGÓGICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Dicho proyecto debe partir de una lectura de contexto, es decir un proceso donde se pueda identificar qué ocurre en el Gimnasio Comfacasanare con relación a la convivencia y el ejercicio de DDHH y DHSR.

CAPÍTULO VIII. COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

(decreto 1290 del 16 de abril del 2009).

La comisión de evaluación y promoción estará integrada por el cuerpo docente, directores de grado de ciclo básico primario, un representante de los padres de familia, el coordinador académico y el Rector o su delegado, quien la convocará al finalizar cada período escolar y presidirá. Instancia que establece los canales de participación al interior de la comunidad educativa para orientar el proceso de evaluación y tomar decisiones compartidas dentro de los principios de equidad y justicia. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 79 de 87

Artículo 1. Funciones del comité de comisión de promoción y evaluación

- a. Reunirse mínimo una vez por periodo y extraordinariamente cuando la cite el Rector (a) o Coordinadores.
- b. Convocar reuniones generales de docentes, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- c. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de logro a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- d. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- e. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- f. Servir de instancia para decidir sobre los problemas que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y en casos excepcionales, designará un segundo evaluador (el área implicada).
- g. Velar porque los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- h. Otras que determina la institución a través del PEI.
- i. Hacer seguimiento académico a los estudiantes, especialmente aquellos que merecen mayor atención y compromiso.
- j. Analizar al finalizar cada período escolar, los casos de los educandos con desempeño básico y bajo en cualquier área y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, u otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- k. Convocar a los Padres de Familias o acudientes, al educando y al educador respectivo, con el fin de presentarle un informe y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

TÍTULO 9

FUNCIONES Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL DEL GIMNASIO

CAPÍTULO I. RECTOR(A).


Es la primera autoridad administrativa y docente del Gimnasio, plenamente responsable del funcionamiento administrativo ante las autoridades del Ministerio de Educación Nacional y ante la Caja de Compensación Familiar Comfacasanare.

Artículo 1. Funciones del cargo

- a. Orientar, presidir, dirigir y supervisar las actividades de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa, encaminados al logro de los objetivos propuestos por el Ideario del Instituto Comfacasanare.
- b. Representar legalmente el Instituto ante el M. E. N. y la Comunidad.
- c. Proponer políticas encaminadas a desarrollar valores y actitudes en la Comunidad Educativa.
- d. Dirigir y participar en la evaluación institucional.
- e. Orientar, dirigir y supervisar las actividades económicas del Gimnasio
- f. Supervisar y colaborar en la elaboración del presupuesto del Gimnasio.
- g. Convocar, coordinar y presidir las reuniones del Consejo Directivo.
- h. Mantener constante intercambio con los Padres de Familia y acudientes.



VIGILADO SuperSubsidio

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 80 de 87

- i. Revisar y mantener actualizados los requisitos necesarios para el legal funcionamiento del Instituto Comfacasanare según las normas vigentes.
- j. Apoyar la elaborar el presupuesto del Instituto.
- k. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas presentando el informe a la subdirección.
- l. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a seguridad, higiene y sanidad escolar.
- m. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
- n. Elaborar y mantener actualizado el inventario documental de su dependencia de acuerdo a la Tabla de Retención Documental.
- o. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.
- p. Desempeñar las demás actividades propias del cargo y las que, de acuerdo con la naturaleza y el nivel del mismo, le sean asignadas por su superior jerárquico inmediato o por el director.

CAPÍTULO II. PSICOORIENTADOR (A)

Es un especialista de los procesos de orientación que facilita a los estudiantes y demás estamentos del Gimnasio la identificación de sus potencialidades, características y necesidades personales y sociales, con el propósito de guiar la toma de decisiones en forma consciente y responsable, creando un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

El Psicólogo u Orientador realiza acciones integradas dentro de un proceso continuo y permanente de evaluación, orientación y apoyo a todos los niveles y realiza la integración y enlace de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la orientación vocacional-profesional y socio-afectiva.


Artículo 1. Funciones del cargo:

- a. Apoyar convivencia, disciplina controlar el cumplimiento del Manual de Convivencia en las actividades diarias de los estudiantes.
- b. Apoyar los procesos de actualización y divulgación del manual de convivencia.
- c. Coordinar con los docentes el reporte de las novedades y la aplicación en el aula del manual de convivencia.
- d. Establecer canales y mecanismos de comunicación efectivos que fomenten la divulgación y cumplimiento del manual de convivencia a las partes interesadas del gimnasio Comfacasanare.
- e. Proponer los ajustes necesarios del Manual de Convivencia ante rectoría para el trámite respectivo.
- f. Realizar seguimiento psicológico a los casos disciplinarios identificados en el Gimnasio documentando la trazabilidad del mismo.
- g. Asesorar a los docentes en los casos identificados con procesos disciplinarios y psicológicos.
- h. Proponer acciones preventivas y correctivas para el cumplimiento de normas de convivencia.
- i. Informar a Coordinación académica y disciplinaria los casos considerados como graves identificados en el Gimnasio para iniciar el debido proceso.
- j. Orientar a los Padres de Familia en aspectos disciplinarios y psicológicos de los estudiantes.
- k. Informar a los padres de familia cuando se requiera la asistencia y apoyo en terapias externas.
- l. Adaptar, desarrollar y evaluar acciones integradas de convivencia en prevención y orientación.
- m. Colaborar en el proceso de selección de estudiantes nuevos.
- n. Participar activamente en el proceso de evaluación institucional.
- o. Diseñar e implementar programas de orientación a la comunidad educativa con base en un diagnóstico de necesidades.



VIGILADO SuperSubsidio



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 81 de 87

- p. Presidir las Escuelas de Padres de Familia.
- q. Generar seguimiento a casos especiales de estudiantes con dificultades académicas, disciplinarias y demás conflictos que afectan la convivencia en grupo.
- r. Participar como mediador en los diferentes procesos de convivencia.
- s. Apoyar la actualización y mantenimiento de los documentos relacionados con la gestión administrativa y académica del Gimnasio.
- t. Guardar y proteger la respectiva confidencialidad reserva y respetar la titularidad sobre los documentos e información de la gestión académica, disciplinaria y administrativas del Gimnasio en el sentido de no poder utilizarlos en su favor o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna.
- u. Cumplir con los objetivos y procedimientos para propender por el autocuidado, atendiendo en lo establecido de las normas de seguridad y salud en el trabajo adoptadas por Comfacasanare.
- v. Cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.
- w. Desempeñar las demás actividades propias del cargo y las que, de acuerdo con la naturaleza, los reglamentos, estatutos, el nivel del mismo y demás que le sean asignadas por su superior jerárquico inmediato o por el director.


CAPÍTULO III. COORDINADOR(A) ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA-DISCIPLINA

Es la persona idónea con funciones de carácter pedagógico, académico y disciplinario que busca la conexión de las políticas educativas del MEN (Ministerio de Educación Nacional) con las políticas y objetivos del Gimnasio Comfacasanare para el cumplimiento de los objetivos académicos y disciplinarios, en función de toda la comunidad educativa.

Artículo 1. Funciones del cargo:

- Identificar las necesidades educativas.
- Proponer y desarrollar ajustes al P.E.I que responda a las necesidades educativas.
- Estructurar, y proponer el plan de formación docente acorde con disposiciones legales, P.E.I y niveles de formación.
- Proponer acciones correctivas y preventivas para el mejoramiento del P.E.I y plan de formación.
- Orientar el trabajo del equipo docente al desarrollo de objetivos.
- Asesorar pedagógicamente al personal docente.
- Apoyar la evaluación del desempeño del personal docente, identificar necesidades de capacitación y liderar procesos de formación
- Realizar seguimiento al desempeño académico y disciplinario general de los estudiantes.
- Orientar a los padres de familia en el desarrollo pedagógico de los estudiantes.
- Proponer soluciones orientadas al bienestar y desarrollo pedagógico de los estudiantes.
- Re direccionar a los estudiantes a Psico - orientación cuando sea necesario desde el aspecto académico y disciplinario.
- Recopilar y analizar información relacionada con el rendimiento académico del estudiante y el desempeño laboral docente.
- Presentar informes de estado de los proyectos pedagógicos ejecutados en el gimnasio Comfacasanare a instancias pertinentes que lo soliciten.
- Establecer horarios escolares y la distribución de la asignación académica.
- 15.Participar en el proceso de selección y admisión de estudiantes.
- Participar en el proceso de selección de docentes.
- Administrar efectivamente los recursos humanos y físicos necesarios para el logro de los objetivos académicos de acuerdo con los criterios del gimnasio.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 82 de 87


- Realizar seguimiento a los casos disciplinarios identificados en el gimnasio, documentando cada caso.
- Aplicar las sanciones que sean necesarias, según lo establecido en el manual de convivencia y de acuerdo al debido proceso.
- Presentar solicitud a rectoría, para que sea convocado el consejo directivo del gimnasio Comfacasanare, cuando el caso lo amerite.
- Organizar actividades curriculares y extracurriculares como salidas pedagógicas y demás relacionadas.
- Elaborar y mantener actualizado el inventario documental de su dependencia de acuerdo a la Tabla de retención documental.
- Guardar y proteger la respectiva confidencialidad, reserva y respetar la titularidad sobre los documentos e información de la gestión académica y disciplinaria del gimnasio, en el sentido de no poder utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna.
- Cumplir con los objetivos y procedimientos para propender por el autocuidado, atendiendo lo establecido en las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptadas por Comfacasanare.
- Cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Desempeñar las demás actividades propias del cargo y las que, de acuerdo con la naturaleza, los reglamentos, estatutos, el nivel del mismo y demás que le sean asignadas por su superior jerárquico inmediato o por el director.

CAPÍTULO IV. LIDER DE PROCESOS DE INCLUSIÓN

Es un licenciado especialista de los procesos de inclusión, el liderazgo del docente del proceso inclusivo ejerce una orientación e influencia optima en la práctica de la labor de los docentes, favoreciendo la calidad de los procesos de enseñanza, aprendizaje y participación de los acudientes y estudiantes, contribuyendo socialmente en la mejora institucional y fortalecimiento de una cultura inclusiva.

Artículo 1. Funciones del cargo

- Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad.
- Proponer y desarrollar ajustes al P.E.I que responda a las necesidades educativas.
- Estructurar, y proponer el plan de formación docente acorde con disposiciones legales, P.E.I y niveles de formación en lo concerniente a inclusión educativa.
- acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR)
- Realizar seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes de inclusión educativa.
- Articulación del programa de inclusión educativa en la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Acompañar pedagógicamente a los docentes, familias y redes de apoyo que atienden a estudiantes con discapacidad.
- Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se tratan temas que involucren estudiantes del programa.
- Participar en el proceso de selección y admisión de estudiantes.
- Actualización del historial académico en físico y plataforma virtual del estudiante.
- Apoyar la logística para las actividades curriculares y extracurriculares como salidas pedagógicas y demás relacionadas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 83 de 87

- Elaborar y mantener actualizado el inventario documental de su dependencia de acuerdo a la Tabla de retención documental.
- Guardar y proteger la respectiva confidencialidad, reserva y respetar la titularidad sobre los documentos e información de la gestión académica y disciplinaria del gimnasio, en el sentido de no poder utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna.
- Cumplir con los objetivos y procedimientos para propender por el autocuidado, atendiendo lo establecido en las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptadas por Comfacasanare.
- Cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Desempeñar las demás actividades propias del cargo y las que, de acuerdo con la naturaleza, los reglamentos, estatutos, el nivel del mismo y demás que le sean asignadas por su superior jerárquico inmediato o por el director.

CAPÍTULO V. DOCENTE DE AULA


Son docentes del Gimnasio Comfacasanare las personas idóneas para realizar una acción educativa, sujeta a un plan curricular determinado.

Para ser Docente del Gimnasio Comfacasanare, se requiere además de llenar los requisitos exigidos por las leyes vigentes, una identidad plena del Objetivo del Gimnasio, no sólo a nivel de conocimientos, sino también de convivencia.

El Gimnasio Comfacasanare considera que, a partir de la aceptación de sus servicios, todos y cada uno de los profesores son idóneos y están capacitados, tanto moral como intelectualmente, para desarrollar la labor educativa y, por tanto, cuenta con el apoyo y confianza de las directivas del Gimnasio.

Artículo 1. Funciones del cargo


- Mantener su práctica pedagógica en el enfoque y modelo pedagógico implementado en la institución.
- Presentar una conducta acorde con la función educativa, basado en las normas y políticas del MEN y el Gimnasio Comfacasanare.
- Evidenciar y articular el desarrollo temático y pedagógico basado en el plan bimestral.
- Incluir en la planeación metas claras de aprendizaje, estrategias, tiempos, recursos y criterios de evaluación.
- Crear un ambiente y entorno adecuado para el aprendizaje de los estudiantes
- Aplicar estrategias metodológicas y didácticas para el logro de resultados satisfactorios de acuerdo a la planeación académica del Gimnasio.
- Utilizar de manera creativa y recursiva el material didáctico educativo existente en el contexto educativo del Gimnasio.
- Propiciar la participación de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa en el análisis de ideas, toma de decisiones, construcción de acuerdos, desarrollo de proyectos y organización de actividades institucionales.
- Realizar un proceso continuo y permanente de mejoramiento personal y académico de los estudiantes, a partir de los resultados de evaluaciones internas.
- Mejorar su práctica pedagógica a través de estudios, investigaciones, experiencias y proyectos que desarrolla en la institución educativa, implementando las Tics.
- Generar estrategias para la formación integral que articule el ser, el saber, el saber hacer y el saber vivir y convivir para dinamizar procesos educativos con desarrollo moral intelectual emocional social y afectivo de los estudiantes.
- Generar sentido de pertenencia y compromiso hacia el Gimnasio Comfacasanare por parte de la comunidad educativa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 84 de 87

- Registrar los informes académicos de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes retroalimentando con padres y estudiantes.
 - Cumplir de manera puntual, eficaz y eficiente con sus responsabilidades, jornada laboral, asignación académica de acuerdo a las normas vigentes.
 - Mantener una actitud positiva para mejorar el que hacer pedagógico, administrativo y comunitario.
 - Promover la participación de la familia en los procesos de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres.
 - Programar y desarrollar las actividades complementarias y proyecto del área durante el calendario académico establecido.
 - Controlar y evaluar la ejecución de las actividades: académicas, culturales, recreativas, sociales y deportivas propias del proceso educativo.
 - Ejercer la dirección de grupo y desarrollo de proyectos cuando le sean asignados.
 - Organizar y controlar el aseo del salón y exteriores asignados al grado a su cargo, y responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo y rendir cuenta oportuna de su utilización.
 - Cumplir con los horarios académicos y puntos de control establecidos para los descansos.
 - Llevar al día los informes académicos comprendidos en: Planillas de asistencia, Observador del estudiante, notas académicas, planes bimestrales y proyectos establecidos en el calendario bimestral)
 - Realizar el proceso de informar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes el rendimiento bajo que se presente durante el transcurso del bimestre.
 - Guardar y proteger la respectiva confidencialidad reserva y respetar la titularidad sobre los documentos e información de la gestión académica y disciplinaria del Gimnasio en el sentido de no poder utilizarlos en su favor o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna.
 - Cumplir con los objetivos y procedimientos para propender por el autocuidado, atendiendo en lo establecido de las normas de seguridad y salud en el trabajo adoptadas por Comfacasanare.
 - Estar sujeto y a disposición cuando se requiera cubrimiento de horas catedra en el curso asignado.
 - Cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Desempeñar las demás actividades propias del cargo y las que, de acuerdo con la naturaleza, los reglamentos, estatutos, el nivel del mismo y demás que le sean asignadas por su superior jerárquico inmediato o por el director.
 - Seguir los protocolos de comunicación establecidos para la generación de permisos y resolución de dificultades de orden institucional.
 - Tener conocimiento, disposición y empoderamiento de las políticas institucionales de inclusión educativa respecto a su cumplimiento en la práctica con los estudiantes y de seguimientos formales con los documentos de caracterización y Plan individual de ajustes razonables - PIAR
 - Tener disposición para capacitaciones programadas según necesidad institucional sobre temáticas que aporten a la misión y visión institucional y a un mejor desempeño de los roles de enseñanza - aprendizaje.



VIGILADO SuperSubsidio

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 85 de 87

TÍTULO 10

OTRAS DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I. RECONOCIMIENTOS ESPECIALES A LOS ESTUDIANTES:

Artículo 1. Estímulos

El Consejo Directivo establece los siguientes estímulos para reconocer el buen comportamiento académico, artístico, social y deportivo dentro del ambiente escolar.

- Ser felicitado públicamente en los eventos sociales y académicos
- Izar la bandera (símbolo patrio) como un mérito propio.
- Menciones de reconocimiento al finalizar el año.

Parágrafo 1. Los estímulos mencionados anteriormente serán otorgados por previo informe de la Comisión de Evaluación y Promoción.


Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Registro Escolar de acuerdo con su participación en las actividades del Colegio o en su representación:

- Izada de Bandera y Mención de Honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad. Ser elegido como representante del curso ante diversas actividades.
- Representar a la Institución en actividades deportivas y culturales a nivel ínter colegiado, distrital, nacional e internacional.
- Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria dejando constancia en el observador del alumno.
- Eximir de la presentación de evaluaciones.
- Medalla de excelencia al mejor estudiante de cada curso.
- Reconocimiento Comfacasanare: distinción otorgada a un estudiante por grado, que según criterio de todos sus docentes haya sobresalido por su identidad y sentido de pertenencia durante el año escolar.
- El Mejor Bachiller: Esta distinción se otorgará al Estudiante de grado undécimo que, según criterio del Comité de Evaluación, haya sobresalido en los aspectos académico, disciplinario y humano durante toda su estadía en el Colegio.
- Grado Bachiller: Distinción que se entrega a todo estudiante que obtenga su grado de Bachiller en el Colegio, como reconocimiento a su constancia y esfuerzo.
- Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Si un estudiante de grado 9° u 11°, no logra recuperar las asignaturas pendientes o reincide en situaciones de convivencia o faltas disciplinarias NO se graduará en ceremonia (con honores). Para recibir su diploma, deberá acercarse a secretaría.

2. Servicio social estudiantil obligatorio

Dando cumplimiento a la ley 115 el servicio social obligatorio se debe realizar como uno de los requisitos para poder optar por el título de bachiller, lo puede realizar desde grado 9° para adelantar el proceso o en grado 10° y/o 11°, se deben cumplir las 80 horas reglamentarias solo en los sitios avalados por el colegio, y así lograr el objetivo del mismo que es acercar a las situaciones de vulnerabilidad que sufren los menos favorecidos, estará bajo el acompañamiento del profesional asignado y se registrará el comportamiento bajo las normas institucionales.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 86 de 87

Artículo 3. Título de bachiller

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

3.1 Obtención del título: Para optar por el título de Bachiller el estudiante debe:

- Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.
- Haber sido promovido en los dos grados de educación media.
- Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio.
- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

Artículo 4. Ceremonia de grado

4.1. La ceremonia de grado se realiza en honor al esfuerzo, dedicación y perseverancia de los estudiantes y especialmente sus padres de familia por el logro alcanzado en el cierre de ciclos de preescolar, primaria, básica y bachiller.

4.2. La ceremonia grado se realiza al culminar exitosamente los niveles de transición, quinto (grado de básica primaria), noveno (grado de educación básica) y once (grado de proclamación como bachiller).


4.3. Para proclamarse en ceremonia solemne los estudiantes de grado undécimo deben:

- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo al finalizar el año escolar y sus respectivos cursos de nivelación.
- Haber aprobado la totalidad de áreas de grados cursados a partir del año.
- Haber culminado el año escolar sin matrícula en observación vigente.
- Haber cumplido con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

PARÁGRAFO 1: Las directivas del Colegio, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirán el diploma en la secretaría académica.

PARÁGRAFO 2: No se otorgará el título de bachiller al estudiante de grado undécimo que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios, y los que no hayan culminada con sus horas de servicio social.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: MGIC002	
	PROCESO: GIMNASIO COMFACASANARE	Fecha elaboración 30/07/2015	Fecha modificación 30/11/2018
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 3.0	Página 87 de 87

TÍTULO 11

VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente. Se aprobó según actas de participación docente, acta de comité de convivencia escolar y acta de consejo directivo del año 2022.

El presente Manual De Convivencia es vigente a partir del 01 de enero del año 2023.

CAPÍTULO I. MODIFICACIONES

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

Publíquese y cúmplase.

Alixon Romero – Rectora

Jurly Carolina Cala – Coordinadora de convivencia y disciplina

Dado en Yopal, Casanare, en el mes de noviembre del año 2022.



VIGILADO SuperSubsidio